

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 282-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta
2 y dos-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes veintitrés de abril de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con siete
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi
10 Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario

23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con siete minutos del martes veintitrés de abril de dos mil
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se deja constancia de la Ausencia del Señor.
8 Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, supliéndolo el Señor. Luis Enrique Jiménez
9 Solano. Regidor Suplente. -----
10 -----

11 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

12 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

13 Acta de la Sesión Ordinaria No. 281-2019, del día martes 16 de abril 2019
14 -----

15 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

16 **Audiencia 01.** Atención al señor Frederick Pincay Fonseca; quien expone y presenta el
17 siguiente escrito suscrito por la señora Marlen Fernández Elizondo; que textualmente
18 dice: (...)

19 **ASUNTO: DENUNCIA POR LAS IRREGULARIDADES EN EL TRATO HACIA**
20 **LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CECUDI DE QUEPOS Y ACOSO LABORAL**
21 **Y DISCRIMINATORIO EN PERJUICIO DEL PERSONAL DOCENTE.**

22 **Excmos. Señores (as):**

23 Con el mayor de los respetos me dirijo a ustedes para denunciar las diferentes
24 irregularidades que se han venido presentando en el CECUDI de Quepos, estas
25 irregularidades desde la posición de la suscrita afecta en el desarrollo, dinámica y
26 aplicación de la mitología de aprendizaje y la temática que se imparte a las personas
27 menores del CECUDI, hay que detenerse y comprender que los primeros años de vida
28 constituyen una etapa importante y fundamental para el desarrollo, físico, mental,
29 emocional y social, por eso es muy importante que los procesos que viven y reciben los
30 niños y las niñas en este periodo sean de buena calidad. Por tanto, brindarles una atención
31 y una educación de calidad, es decir, oportuna y apropiada enseñanza en su desarrollo, es
32 clave para su presente y su futuro". Sin más preámbulo con la finalidad de ir dando a
33 conocer las irregularidades, las enumero y menciono de la siguiente forma:--

34 **I) . - MALTRATO, A NIÑOS ESTUDIANTES DEL CECUDI**

35 1. Existen casos y procesos abiertos por maltrato a estudiantes del CECUDI
36 que fueron denunciados por algunos padres de familia ante las autoridades
37 judiciales correspondientes de Quepos, una de esas causas judiciales se conoce
38 bajo el número de expediente: 18- 000791-0072-PE. --

39 2. Con las situaciones que han acontecido en el Centro de Cuido, *por*
40 *ejemplo, el, día 28 de marzo del presente año un niño de nombre Mateo llego al*
41 *centro de cuidado solo sin sus padres o encargados.* Los protocolos para atender
42 este tipo de situaciones no están bien claros por el personal administrativo, ya que
43 ese día no se abordó la situación con ética ni profesionalismo, lo cual manifesté a
44 la directora del CECUDI, esto porque ese día la suscrita me encontraba
45 impartiendo la clase a los demás estudiantes, tuve que recibir al menor y activar
46 el protocolo que se indica en el Reglamento del Centro de cuidado, sin la ayuda o
47 asistencia del personal administrativo ya que se me negó la colaboración,

1 situación que me preocupa y compromete, porque estaba sola entendiendo dicha
2 situación y con el resto del grupo en el aula.--

3 3. En alguna ocasión una madre de familia denunció y comunicó a la Alcaldía
4 Municipal, sobre el trato desigual que recibió su hijo por haber llegado tarde.
5 Indica la señora Barboza Zúñiga, madre del menor, ese día una funcionaría del
6 CECUI le comunico a la docente Marlene Fernández Elizondo que no le diera
7 comida al menor, por el motivo del haber llegado tarde, situación que consideré
8 inhumana y discriminatoria, procedí a comunicarlo a la coordinación del
9 CEC.UDI, sin respuesta positiva. --

10 4. Evelyn Rosales Mercado, quien es madre de un estudiante del Centro de
11 Cuido/ mediante documento suscrito el día 01 y 05 de diciembre de 2018, a manera
12 de denuncia se dirigió a la directora o coordinadora del Centro de Cuido para
13 manifestarle que su hijo no se siente bien en el Centro de Cuido, el menor le indicó
14 que lo excluyen y a veces por el trato del personal administrativo se ha sentido
15 avergonzado.--

16 5. Dentro de los salones de clases existen cámaras de video vigilancia,
17 situación que preocupa a los padres de familia y a la suscrita, porque esta situación
18 además de ser una conducta o acción de acoso laboral es una clara y evidente
19 violación a los derechos de las personas menores de edad. --

20 En nuestro país, las personas menores de edad cuentan con una protección especial
21 enmarcada en los términos establecidos por instrumentos de Derechos Humanos que han
22 sido desarrollados por normativa interna que detallan derechos reconocidos a las personas
23 menores de edad Y que le asignan al Estado un papel medular como ' garante de los
24 mismos.--

25 Desde el punto de vista de los derechos de los estudiantes que se encuentran
26 comprometidos al instalar cámaras, de seguridad en el centro, educativo, tales como el
27 derecho a la privacidad, el honor y la imagen, así como algunas consideraciones generales
28 al respecto.--

29 Hay que tener claro que estos derechos se califican como un derecho personalísimo, los
30 cuales, al ser indistinguibles de la dignidad del ser humano, constituyen derechos
31 subjetivos inseparables de la personalidad. Su contenido comprende, tanto el derecho a
32 extraer, publicar o difundir voluntariamente la propia imagen, como de impedir la
33 captación, publicación o difusión de la imagen sin el consentimiento expreso del
34 involucrado. Esta gama de .derechos reconocidos a esta población y su protección
35 especial estatal, la video vigilancia en espacios donde se encuentren presentes personas
36 menores de edad, encuentra restricciones firmemente fundamentadas en el respeto a esos
37 derechos básicos, de manera que deben protegerse de injerencias a los espacios privados
38 y aquellos dirigidos a su desarrollo, ya que los mismos deben desenvolverse en un
39 ambiente libre, aunque tales dispositivos, pueden ser colocados en zonas públicas y
40 comunes para efectos de seguridad incluso de los mismos menores, existen una serie de
41 medidas a considerar de previo.--

42 **II) SITUACIÓN LABORAL**

43 De las situaciones en cuanto al ambiente laboral y el trato al personal docente del
44 CECUDI, existe una situación que es muy importante comunicarla al Concejo Municipal
45 y a las diferentes autoridades, para que se tomen las medidas y acciones correctivas
46 correspondientes, con el fin de ir subsanando, enderezando los procesos internos y
47 mejorando el servicio que brinda el Centro de Cuido Jardines del Mar.--

1 La suscrita Marlene Fernández Elizondo, docente de prescolar fui nombrada por el
2 Ministerio de Educación Pública en el código asignado para el Centro de Cuido de
3 Jardines del Mar de Quepos, en el año 20-18. Desde data fecha, inicie con las labores de
4 docencia en dicho centro. --

5 Como parte de mis labores como docente, en cumplimiento con las directrices y
6 lineamientos, estos últimos como funciones establecidas en el artículo 25 y 28 del
7 Reglamento interno del CECUDI, por ejemplo, algunas de ellas son:--

- 8 a) Planear, preparar y ejecutar las funciones y actividades que les corresponda de
9 acuerdo a su puesto en forma cuidadosa, oportuna, actualizada y atractiva para la
10 población infantil y sus familias en cumplimiento de los objetivos del CECUDI.
- 11 b) Comunicar oportunamente las ausencias de los niños y niñas al administrador del
12 CECUDI para coordinar medidas de atención en caso de que se requieran.-
- 13 c) Mantener controles acerca de las actividades, aprovechamiento y progreso de los
14 niños y niñas en forma individual.-
- 15 d) Preparar los materiales didácticos necesarios para facilitar sus funciones y la
16 comprensión y disfrute de la niñez.-
- 17 f) Participar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, sociales y de
18 desarrollo comunal en las que pueda intervenir el Centro.-
- 19 g) Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan las
20 autoridades competentes, colegas, niños y niñas o sus familias.-
- 21 h) Asistir a reuniones con las autoridades competentes y compañeros, con el fin de
22 coordinar actividades mejorar metodologías y procedimientos de trabajo.
- 23 i) Colaborar en actividades tendientes a la conservación del Centro y el buen
24 aprovechamiento de los materiales, juegos didácticos y equipos de trabajo.
- 25 j) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia armónica y disciplinarias
26 establecidas en el Centro y en este reglamento.-
- 27 k) Acompañar a los niños y niñas, al final de la jornada, al encuentro con sus
28 familias.-
- 29 l) Ejecutar otras tareas propias del cargo según los requerimientos del Centro.
- 30 m) Implementar las adecuaciones para el desarrollo integral de las personas menores
31 de edad con necesidades educativas especiales.-

32 Todos estos deberes y obligaciones son parte inherente de las funciones que el docente
33 debe cumplir en el centro de trabajo - para el caso específico - funciones „que al día de
34 hoy he cumplido a cabalidad.-

35 Sin embargo, de las situaciones irregulares que se denuncian y que afectan a la población
36 estudiantil en el CECUDI, Jardines del Mar, existen casos que transgreden derechos
37 laborales de las personas que laboran o laboraron en algún momento en dicho centro,
38 podría enumerar algunas a continuación: -

39 **1-** A la suscrita Marlene Fernández Elizondo, por orden de la coordinadora (directora
40 del CECUDI), se instaló cámaras de video vigilancia en el interior del aula que se me
41 asignó para las labores de docencia con los niños. Situación que lo hice ver a la
42 coordinadora, ya que iba en contra de los derechos de los niños y que dicha situación
43 podría interpretarse también como un abuso a los derechos laborales del personal
44 docente. Solitud que fue omisa por la coordinadora del centro. He manifestado
45 también a la coordinadora del CECUDI, que esta situación es discriminación hacia
46 mi persona, porque el único aposento que tiene cámaras de vigilancia es el aula que
47 se me asignó, más a lo interno de los otros aposentos no hay instaladas cámaras de

1 video vigilancia, excepto las que se encuentran en áreas externa de los salones de
2 clases.--

3 **2-** Hay trato discriminatorio hacia la suscrita, acoso laboral, lo que se conoce también
4 como Mobbing, de esto hay prueba documentada, por ejemplo, el trato con algunas
5 niñeras del CECUDI, al momento de solicitar colaboración para asistir algún niño con
6 alguna necesidad es nulo, en alguna ocasión he tenido que limpiar y asear a los niños,
7 algunas niñeras han comentado que por orden de la coordinadora del centro no pueden
8 colaborarme de ninguna manera,, a mí cargo hay más de 25 estudiantes entre niños y
9 niñas, y en ocasiones hay que asistirlos para que realicen sus necesidades biológicas,
10 es muy difícil y comprometido dejar al grupo solo para poder atender estas
11 situaciones, ya que como docente tengo mis funciones definidas no solo en los
12 lineamientos del. MEP si no también dentro del mismo Reglamento del CECUDI.

13 De las docentes que atienden la población todas las demás educadoras imparten las
14 lecciones asistidas por una niñera, en mí caso por orden de la coordinadora se ha negado
15 dicho recurso humano para realizar mis labores con la mayor solvencia y facilidad, la
16 falta de asistencia para trabajar en un ambiente sano, limpio con las condiciones
17 adecuadas para el bienestar de los estudiantes, es situación que me preocupa por que pone
18 en riesgo mis labores y afecta a la población infantil en su desarrollo y aprendizaje durante
19 las lecciones.--

20 **3-** Por ser la única docente en planilla del MEP, se me ha excluido de las reuniones que
21 atañen al personal que labora en el CECUDI. En ocasiones se convoca a todo el
22 personal menos a la suscrita y de una forma discriminatoria se prohíbe que las g
23 niñeras me colaboren ante alguna eventualidad en relación con las necesidades que
24 presenten los niños del centro de cuidado. (**Artículo 25.-Deberés del personal docente y**
25 **asistentes: h) Asistir a reuniones con las autoridades competentes y compañeros, con el fin de**
26 **coordinar actividades mejorar metodologías y procedimientos de trabajo).**--

27 **4-** En algunas ocasiones la coordinadora del CECUDI, se ha dirigido hacia mí
28 persona de forma intimidante y en un tono de voz muy fuerte delante de compañeras del
29 mismo centro de trabajo del (CECUDI), situación que me hace sentirme mal,
30 emocionalmente y moral.--

31 **5-** El acoso laboral hacia mi persona es progresivo, y las actuaciones mortificantes
32 han ido repercutiendo en el desempeño de mis labores, una de las situaciones que más me
33 impacto fue como la trabajadora social de la Municipalidad ingresara al aula en el
34 momento en que la suscrita impartía la lección a los niños, sin un aviso, autorización o
35 comunicado de la coordinadora del CECUDI, donde se informara de la visita de la misma.
36 La actitud de la trabajadora social no fue la adecuada, ya que la misma ni un saludo me
37 dirigió, no se molestó en explicarme cual era el fin de su visita y menos me aclaro porque
38 estaba dentro del aula, situación que me confundió y me incómodo, porque ni siquiera se
39 identificó como tal.--

40 **6-** Con respecto a otros casos laborales, hay denuncias ante la CCSS, de funcionarías
41 que laboraron en el CECUDI y no se les aseguró, como lo exige la Ley y el Reglamento
42 del CECUDI de Aguirre. Por ejemplo, está el caso de una trabajadora que laboró como
43 niñera por plazo de 1 año y 3 meses y no conto con esta garantía social mientras
44 desempeñó sus labores. (**Artículo 27- Derechos del personal: a) Contar con servido médico y**
45 **encontrarse asegurado por el régimen contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social y**
46 **la póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros).**--

47 **7-** Hay denuncias en el Ministerio de Trabajo por reclamos que se le hacen a la
48 coordinadora del CECUDI, por motivo de atraso de salarios, pago parcial de salarios,

1 falta de pago en liquidaciones de trabajadores que han sido despedidos con
2 responsabilidad patronal y se les adeuda la liquidación respectiva de extremos laborales.
3 Existen otras violaciones laborales e irregularidades en la administración del CECUDI,
4 que deben ser investigadas y abordadas de manera integral y urgente, esto porque se
5 trabaja con una población de personas menores de edad de grado materno, que requieren
6 un mejor apoyo y atención para un adecuado desarrollo de sus habilidades, aprendizaje y
7 experiencia emocional sana, que les permita lograr un buen desenvolvimiento en la
8 sociedad. En cuanto al ámbito laboral el trato es desigual, donde impera un ambiente
9 tenso, toxico y estresante por el acoso laboral que persiste, situaciones que deben ser
10 investigadas por las autoridades respectivas.--

11 Dejo de ante mano, para el conocimiento de las autoridades mencionadas en el
12 encabezado, que la presente denuncia administrativa es con la finalidad de que se tomen
13 las medidas correctivas correspondientes y se enderecen y corrijan los procedimientos
14 administrativos y los servicios que brinda el. CECUDI,--

15 Por lo anterior agradezco la atención al presente asunto y solicito que se realicen las
16 inspecciones, visitas, se elaboren los informes y se ejecuten las acciones encaminadas
17 a la búsqueda de la mejora del servicio a la población de niños y niñas del
18 CECUDI de Jardines del Mar y las condiciones laborales del personal. Quedo a
19 las órdenes para cualquier consulta.--

20 Todo lo anterior con fundamento en los artículos 3, 4, 5, en los incisos c, d, e y
21 f del artículo 7, 14 de la Ley General de Centros de Atención Integral (Ley #
22 8017), en los artículos 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento para regular
23 el funcionamiento y operación y ejecución del centro de cuidado y desarrollo
24 infantil CECUDI del Cantón de Aguirre (*aprobado por este Concejo Municipal en
25 Sesión Municipal N° 362-2014, artículo sétimo, del día 1° de abril de 2014*), en los
26 artículos 11, 41 y 56 de la Constitución Política; en el artículo 1 del Convenio
27 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958; en los artículos 1, 12, 18,
28 20, 21, 273, 404 y 405 del Nuevo Código Procesal Laboral, en el inciso k, i, o y
29 p del artículo 4 de los Lineamiento para minimizar y controlar la violencia
30 externa en la ejecución del trabajo, en el artículo 1 de la Convención de los
31 Derechos del Niño, en los artículos 1 y 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia
32 en concordancia con el artículo 11 y siguientes de la Ley General de la
33 Administración Pública....”-----

34 **Agrega el Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario;** que le preocupa las
35 denuncias que han presentado al respecto, que debería la señora denunciante a exponer la
36 denuncia, porque dicha señora es un funcionario público.-----

37 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** 1) Trasladar al Instituto Mixto de
38 Ayuda Social, el presente escrito suscrito por la señora Marlen Fernández Elizondo. 2)
39 Solicitar a la Administración Municipal, presente un informe respecto del presente
40 escrito. 3) Citar para la sesión del martes treinta de abril, a las 5:00pm a la Señora Ruby
41 Vargas Ramirez, Administradora del CECUDI Quepos, para que se refiera respecto del
42 presente escrito. 4) Solicitar al Departamento Legal Municipal un criterio legal respecto
43 a la legalidad de mantener cámaras de video vigilancia en las instalaciones del CECUDI
44 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
45 Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se
46 aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN
47 FIRME. -----**
48 -----

1 **Moción de orden del Presidente Municipal para atender a un Administrado. (Se**
2 **aprueba por unanimidad 5 votos).**-----

3 **Audiencia 02.** Atención a los señores Enrique Soto Gómez y Richard Lemire; quienes
4 exponen lo siguiente: “Que vienen un grupo de ciudadanos a solicitar expresamente a los
5 miembros del Concejo Municipal se integren y hagan presente en la problemática del
6 Parque Nacional Manuel Antonio, que quieren ver al Concejo defendiendo este parque
7 que da el ochenta y cinco por ciento de fuentes de trabajo al cantón, el noventa y cinco
8 por ciento de empresarios depende de este parque, por lo quieren defender la alimentación
9 de la mayoría de ciudadanos del cantón, que en este momento el gobierno está
10 presentando una modificación a la ley queriendo llevarse el treinta por ciento de los
11 fondos del fideicomiso de este parque, lo cual considera es ilegal, que quieren además
12 que este parque sea administrado por los Quepeños, similar al fideicomiso, propone
13 trabajar en conjunto para presentar un proyecto de ley para presentar a la Asamblea
14 Legislativa y traer a los diputados para que escuchen las propuestas del pueblo, insta al
15 Concejo a conformar una Comisión para ser la cabeza defendiendo los intereses del
16 pueblo.”-----

17 **Agrega el señor Richard Lemire lo siguiente:** No es un secreto que la lucha sigue tiene
18 más de cuarenta y siete años, en los últimos quince años se cambió un poco, gracias a la
19 Junta, que tiene representación de la Municipalidad- Cámara-Organizaciones, creo deben
20 apoyar más que nunca la Junta, porque ahorita la gente está disparando para todos lados,
21 el MINAE jalando de un lado, la Municipalidad con sus integrantes, ahorita tenemos un
22 cien por ciento de ingresos, cincuenta por ciento para compra de tierras y cincuenta por
23 ciento para la operación del parque, el problema es que el MINAE no respeta la ley, tiene
24 que exigirse se respete la ley y que respete el parque, que se invierta en el parque y playa
25 el Rey que está abandonada, estar unidos para luchar. -----

26 **SE TOMA NOTA:** Indica el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales, que
27 propongan personas para conformar la Comisión y el Concejo nombra su integrante. ----
28 -----

29 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

30 **Asunto 01.** Oficio AL-TA-0479-2019, suscrito por los señores Rosibel Ureña Cubillo,
31 Coordinadora Gestión Jurídico-Administrativa y Monikha Cedeño Castro, Asesoría
32 Legal. ICT; que textualmente dice: “(…)

33 Por este medio nos permitimos notificarles el informe técnico DPD-ZMT-0311-2019,
34 elaborado por el Departamento de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de
35 concesión solicitada por la sociedad Mata Palo Paradise S.A; cedula jurídica número 3-
36 101-673203, a fin de que se cumpla con lo solicitado en dicho informe. --

37 En cuanto a las observaciones legales, se solicita al Concejo Municipal revisar lo
38 siguiente: --

39 Sobre el documento dado en garantía -letra de cambio- debe tener avalista, puesto que el
40 tipo de garantía es fiduciario, y la letra de cambio no tiene firma de alguien que garantice
41 o avale en este caso- el documento. --

42 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas
43 por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el
44 trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva
45 gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en
46 sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del
47 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la
48 Contraloría General de la República. --

1 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de
2 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, así como consultas sobre
3 dicho informe técnico, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del
4 Departamento de Planeamiento de este Instituto. Cordialmente.”-----

5 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
6 Municipal, el presente oficio AL-TA-0479-2019, suscrito por los señores Rosibel Ureña
7 Cubillo, Coordinadora Gestión Jurídico-Administrativa y Monikha Cedeño Castro,
8 Asesoría Legal. ICT, para la subsanación del caso, e informe al Concejo Municipal. **Se
9 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
10 Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba
11 (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**
12 -----

13 **Asunto 02.** Nota suscrita por la Licda. Rebeca Lezama Porras, Directora de la Escuela
14 Finca Mona; que textualmente dice: “(...) --

15 En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y
16 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas
17 de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la
18 conformación de la Junta de Educación escuela Finca Mona.--

19 Para lo cual, previa consulta y coordinación se proponen para su nombramiento y
20 juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes
21 ternas para sus cinco miembros:--
22

Terna N°1	
Nombre	Cédula
María Miranda Dumas	155814947913
María de Los Ángeles Fernández Calvo	602950359
Gladys Urrutia Urrutia	155821127036

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Anielka Rodríguez Vásquez	155826424413
Lucas Rodríguez García	155807641211
María de Los Ángeles Fernández Calvo	602950359

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Lucas Rodríguez García	155807641211
Tatiana Hernández Obregón	603770363
Gladys Urrutia Urrutia	155821127036

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Katherine Vivas Miranda	116780123
Anielka Rodríguez Vásquez	155826424413
María Miranda Dumas	155814947913

1

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Tatiana Hernández Obregón	603770363
Lucas Rodríguez García	155807641211
Gladys Urrutia Urrutía	155821127036

2 **Se solicita por favor nombrar a las personas que se encuentran de primeros en cada**
3 **terna** ya que son las únicas que tiene la disponibilidad y el tiempo que requiere esta Junta
4 de Educación. -----

5 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
6 de Educación de la Escuela Finca Mona, a las siguientes personas: María Miranda Dumas,
7 cédula 155814947913, Anielka Rodríguez Vásquez, cédula 155826424413, Lucas
8 Rodríguez García, cédula 155807641211, Katherine Vivas Miranda, cédula 116780123,
9 Tatiana Hernández Obregón, cédula 603770363. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos).** -----

11 -----
12 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

13 **Oficio 01.** Oficio IFCMDL-CTRPC-05-2019, suscrito por la Licda. Geraldine Chaves Z.,
14 Coordinadora Región Pacifico Central, Instituto de Formación y Capacitación Municipal
15 y Desarrollo Local de la UNED; que textualmente dice: “(...)

16 Reciba un cordial saludo del *Instituto de Formación y Capacitación Municipal y*
17 *Desarrollo Local* (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

18 En respuesta al oficio MQ-CM-219-19-2016-2020 recibido el mes anterior, y dando como
19 primer respuesta el oficio DEU-IFCMDL-036-2019 por parte de la dirección del
20 IFCMDL, les comunicamos que esta solicitud se ha analizado a lo interno de nuestro
21 equipo con todas las áreas respectivas y se determinó que para el segundo semestre se
22 estará consultando a lo interno mediante otras dependencias de la UNED para valorar las
23 posibilidades de perfil de persona facilitadora de acuerdo al requerimiento, y así poder
24 dar respuesta y atención a esta solicitud ya que como Instituto en este momento no
25 contamos con disponibilidad de personas facilitadoras en la materia de contratación
26 administrativa. -----

27 Esperamos la comprensión y estaremos en contacto. Cualquier consulta adicional, estoy
28 para servirle. -----

29 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del IFCMDL-
30 CTRPC-05-2019, suscrito por la Licda. Geraldine Chaves Z., Coordinadora Región
31 Pacifico Central, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de
32 la UNED. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 -----
34 **Oficio 02.** Invitación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo
35 Local de la UNED; que textualmente dice: “(...)

36 Inicio de pre matrícula el 12 de abril, curso para Gobernar con Compromiso: Alcaldías,
37 Regidurías, Vice Alcaldías, Sindicaturas, Concejales de Distrito. Sesiones 18, 25 de mayo
38 y 1 y 8 de junio. Lugar: Centro Universitario UNED, Quepos. -----

39 **Agrega el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales;** que ojala las personas
40 interesadas en postular sus nombres para ocupar cargos públicos puedan asistir.-----

41 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por invitados al curso para
42 Gobernar con Compromiso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---

1 -----
2 **Oficio 03.** Nota suscrita por la Licda. Marian Ortega Acosta, Consultora de Federación
3 Costarricense de Pesca (FECOP); que textualmente dice: “(...)”
4 Reciba un cordial saludo por parte del equipo de la Federación Costarricense de Pesca
5 (FECOP). --
6 A través del presente documento, le solicitamos muy respetuosamente se estudie la
7 posibilidad de otorgarle un espacio en el Parque Central de Quepos a nuestra Federación.
8 Esto para poner un toldo (3m x 3m), pinta caritas (o similar), brindar información sobre
9 la campaña y lograr la recolección de firmas “Atún Tico Para Pescadores Ticos”. De
10 realizarse la actividad sería de 10am a 5pm el 11 de mayo del presente año. --
11 ¿En qué consiste la campaña? --
12 Tiene como objetivo lograr que las autoridades nacionales de pesca, vigile más nuestros
13 mares de la pesca ilegal y de cerco que amenaza fuertemente el recurso marino pesquero
14 y la economía nacional. --
15 “Atún tico para pescadores ticos” a través de la información y de estudios reales, une a
16 los y las costarricenses en una sola voz, para que se firme una petición importante para
17 lograr salvaguardar los recursos que nos proveen nuestros mares. --
18 Esta petición solicita la no utilización de la pesca de cerco, ya que es altamente perjudicial
19 para el recurso marino al capturar de otras especies como delfines, atún juvenil, pez vela,
20 marlín y tortugas que vienen a alimentarse en las manchas de atún. Los cardúmenes de
21 atún aleta amarilla están asociados con los delfines, los cerqueros maximizan sus capturas
22 de atún aleta amarilla por perseguir y establecer sus redes en las manadas de delfines y
23 estas se ven perjudicadas. --
24 En un análisis realizado por la Conservación Internacional y la Guardia Costera utilizando
25 tecnología satelital, se determinó que más de 100 embarcaciones participaron en
26 actividades ilícitas entre el 2016 al 2017. --
27 Se estima que más del 25% de todo el atún capturado por los buques extranjeros de cerco
28 en aguas territoriales costarricenses no se reporta o es capturado por buques sin licencia,
29 esto claramente no deja beneficio alguno para el país, al contrario, conlleva a una
30 importante pérdida de especies en nuestras aguas y pone en riesgo la actividad de
31 pesqueros nacionales que trabajan de manera legal. --
32 Solicitamos además, desarrollar mercados atuneros costarricenses, certificados con el
33 producto nacional bajo diferentes regímenes, al fomentar la pesca con artes selectivos con
34 mínima de pesca incidental para obtener acceso a mercados diferenciados y le asigne la
35 cuota de acarreo para suplir las diferentes necesidades de este tipo de atún en el país.
36 Al lograr más de 125.000 firmas, podremos crear conciencia nacional y el compromiso
37 para la protección de nuestros mares. --
38 En el siguiente link podrá conocer un poco más del tema y la petición:
39 <http://fishcostarica.org/es/atun-para-ticos/> --
40 FECOP solicita muy respetuosamente se su apoyo para lograr recoger las firmas
41 necesarias para la petición durante este primer semestre y alcanzar la meta. Y para
42 lograrlo requerimos espacios como parques o sitios públicos de alto tránsito. --
43 En nuestras redes sociales estaremos publicando el evento, y agradeceremos
44 públicamente el compromiso de esta municipalidad en cuanto a la protección del recurso
45 marino pesquero nacional --
46 Agradezco mucho su pronta respuesta. Respetuosamente,”-----
47 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
48 la Licda. Marian Ortega Acosta, Consultora (FECOP), para hacer uso de un espacio en el

1 Parque Central de Quepos, para colocar un toldo (3m x 3m), pinta caritas (o similar),
2 brindar información sobre la campaña y lograr la recolección de firmas “Atún Tico Para
3 Pescadores Ticos”, el 11 de mayo del año en curso, de 10: am a 5: pm. Lo anterior en el
4 entendido de que el Concejo otorga un visto bueno a esta actividad el solicitante deberá
5 coordinar la logística del caso con la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior**
6 **por unanimidad (cinco votos).** -----
7 -----

8 **Oficio 04.** Nota suscrita por el señor Jorge Coghi Fernández, Presidente de Asociación
9 Amigos de Playas Manuel Antonio; que textualmente dice: “(...) Trámite: **CONCESION**
10 **DE ASOCIACION DE AMIGOS DE PLAYAS MANUEL ANTONIO,**
11 **PERSONERIA JURIDICA NUMERO 3 002 097684,** registrada en la sección de
12 concesiones de la Sección Marítimo Terrestre al folio siete del tomo once, asiento uno de
13 la concesión número ciento uno, sito en Playa Espadilla de Manuel Antonio detrás de
14 cabinas ANEP, 100 metros oeste de la entrada al Parque Nacional Manuel Antonio.-----
15 Estimadas señoras y señores del Concejo Municipal de Quepos, reciban un cordial saludo
16 y los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.-----

17 Hemos recibido la carta con el **Acuerdo 23 de Sesión Ordinaria No.248- 2018 del 27**
18 **de noviembre 2018** y entendimos que puede haber habido un malentendido sobre la
19 representación legal y sobre el criterio legal de nuestra solicitud.-----

20 Sobre la representación que el señor Paolo Giuseppe Marrapodi, asociado y fiscal de
21 dicha asociación hiciera el 9 de noviembre 2018 pasado, lo hizo en representación de la
22 presidenta, y fue presentar una solicitud en la cual se pedía “**la posibilidad de hablar**
23 **frente al Concejo Municipal para aclarar el asunto y cualquier duda**”. La señora que
24 recibió los documentos le aseguró a Paolo Marrapodi, que el Concejo iba a discutir el
25 asunto, pero que no era posible en la primera discusión presentar personalmente la
26 posición de la asociación, y que la respuesta iba a ser por correo electrónico. Con el
27 **Acuerdo 13 de Sesión Ordinaria No.245- 2018 del 13 de noviembre 2018,** el Concejo
28 Municipal le otorgaba un plazo de quince días a la Administración Municipal para
29 presentar un informe sobre el estado de la solicitud de la renovación de la Concesión
30 presentada por nuestra asociación. -----

31 En ningún momento nos dieron la posibilidad de presentarnos personalmente ni de
32 presentar los respectivos poderes. En el **correo electrónico del 5 de diciembre 2018,** nos
33 envían el **Acuerdo 23 de Sesión Ordinaria No.248-2018 con fecha del 27 de**
34 **noviembre 2018,** en el cual el Concejo Municipal nos dice: *que no presentamos*
35 *representación (párrafos 1 y 2) y que la consulta jurídica está todavía pendiente*
36 *(párrafo 3)].* -----

37 Nuestra intención era y es la de “**ayudar y llegar a una pronta resolución**”, como se ha
38 indicado en nuestra primera carta, para evitar más perjuicios a nuestros asociados, ya que
39 este trámite se inició hace ya varios años, y aún no se tiene la resolución.

40 Sobre el estudio técnico, el mismo **Acuerdo 23 de Sesión Ordinaria No.248-2018 del**
41 **27 de noviembre 2018,** nos dice que *el trámite “se encuentra siguiendo el*
42 *procedimiento respectivo”.* Queremos reiterar que dicho trámite de nuestra concesión
43 está pendiente desde varios años, y que nuestro criterio legal fue presentado en los últimos
44 documentos entregados a la Administración Municipalidad, por parte de los abogados del
45 **Bufete AG Legal** de San José en Diciembre 2017. **Se presentó una petitoria visible en**
46 **la página 399 del expediente respectivo de la Administración Municipal.** El 22 de
47 Junio del 2018, la Administración de Zona Marítimo Terrestre nos notificaba que “*se*
48 *realizó una consulta al departamento Legal previo a resolverlas gestiones presentadas*

1 Estimados señores, al día de hoy, ya ha pasado otro año más e iniciamos el 2019, y todavía
2 no hemos recibido el informe y el criterio legal de respuesta. -----
3 Agradecemos otra vez su atención, con la esperanza de haber aclarado mejor nuestra
4 posición. Deseando que esta vez sí nos den respuesta oficial de parte del Consejo o bien
5 de quien corresponda.”-----

6 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
7 Municipal, el presente escrito del señor Jorge Coghi Fernández, Presidente de Asociación
8 Amigos de Playas Manuel Antonio, para que brinde el informe correspondiente. **Se**
9 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 -----
11 **Oficio 05.** Nota suscrita por la señora Marina Alvarado Castillo, Presidenta del
12 CENCINAI Quepos; que textualmente dice:“(...) El CEN CINAI de Quepos les saluda
13 deseándoles que sus labores cotidianas sean exitosas para el bienestar de nuestro Cantón,
14 nuestra misiva es con el fin de solicitarle sus colaboraciones en lo siguiente:--

- 15 1. Ya que nos ubicamos en el Centro de Quepos y somos la cara del pueblo el play
16 de los Niños esta con un 25% de uso las hamacas están en mal estado los
17 toboganes de igual forma, por lo tanto, solicitamos sus buenos oficios para que
18 nos colaboren con el mismo.--
- 19 2. Tenemos como proyecto llevar a cabo una huerta para enseñarle a nuestros niños
20 la importancia de cultivar productos como hortalizas, vegetales y demás productos
21 que son de gran importancia para incentivar tanto a los niños como a las familias
22 de consumir productos saludables, por lo tanto, ocupamos para la misma 2
23 estañones partidos a la mitad y 4 sacos de tierra fértil y abonada.--
- 24 3. No contamos con los recursos para pagar el mantenimiento por mes de las áreas
25 verdes, acudimos a ustedes con todo respeto para que nos brinden esa ayuda con
26 un colaborador para desempeñar este trabajo mensual. --

27 Esperamos contar con el apoyo que nos puedan brindar y así embellecer nuestra área de
28 juegos, recordándoles que atendemos en el CEN CINAI una población de 75 niños y
29 niñas, madres adolescentes y mujeres embarazadas además contamos con un horario de
30 7 am a 3pm y de 3:30pm a 10pm, esto con el fin de dar apoyo a las madres que trabajan
31 en horarios nocturnos o estudiantes, brindándole servicio de alimentación y nutrición.

32 Sin más por el momento y en espera de una valiosa respuesta se suscribe...”-----

33 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
34 Municipal, la presente solicitud de la señora Marina Alvarado Castillo, Presidenta del
35 CENCINAI Quepos, para que valore e informe al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
36 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

37 -----
38 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Señor Ciro Solis Ureña; que textualmente dice: “(...)
39 Reciban de mi parte un respetuoso saludo, deseando éxitos en su gestión. -----

40 Según lo expuesto en la reunión de la comisión asignada a mi caso el día 9 de abril 2019,
41 que en su análisis consideró para proceder con la inclusión el hecho de que existan en el
42 tramo de la calle pública algún o algunos lotes visados o lotes que para su acceso requieran
43 del tramo, en la presente nota solicito y expreso lo siguiente: -----

44 **Primero:** Con el objetivo de dar avance a los fines comerciales de este proyecto de lotes,
45 que se proceda en el mes de Abril del año en curso con la inclusión en el inventario vial
46 municipal y visado de la sección de la calle pública conocida por ustedes como "**LA**
47 **ELE**" del plano que se les presentó. También la inclusión en inventario municipal y

1 visado del **LOTE de 500 m2 ya presentado en donación** a la Municipalidad. Esto
2 claramente será de beneficio para la comunidad y nuestra Municipalidad.-----

3 **Segundo:** Que con esta inclusión en el inventario vial de la calle publica se proceda con
4 el visado de la totalidad de los lotes que se sirven (entrada o salida) de ese tramo. -----

5 **Tercero:** Queda como pendiente la inclusión en el inventario vial el resto del tramo de la
6 calle pública, solicitando respetuosamente por favor se realice sesión para la primera
7 semana del mes de Junio 2019 a la cual solicito participar. Dicho proceso incluiría las
8 consideraciones, documentos, acuerdos, antecedentes y/o pronunciamientos por parte
9 tanto del Consejo, Departamento de Topografía y Administración Municipal u otro ente
10 o persona en referencia al caso u otro requerimiento sea de mi parte u otro.-----
11 Agradeciendo de ante mano su especial colaboración.”-----

12 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario;** que el tema de la
13 donación le gustaría quede definido el uso que se le dará al terreno, o bien enviarlo a
14 Comisión para discutir su destino. -----

15 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal;** que si el terreno se
16 encuentra en un sector que no tiene acceso de un plano que no esté visado, la donación
17 no se puede tomar, porque se está ante un punto enclavado. -----

18 **Acota la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal;** que se remita este
19 tema a la Administración para que la misma brinde un informe al respecto.-----

20 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
21 Municipal, la presenta nota suscrita por el Señor **Ciro Solis Ureña**, para que brinde un
22 informe al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23 -----
24 **Oficio 07.** Nota suscrita por el Daniel Rojas Pochet, Apoderado Especial de Compañía
25 Palma Tica S.A.; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe, **DANIEL ROJAS**
26 **POCHET**, mayor, abogado, carné número 19402, en mi condición de apoderado especial
27 administrativo de **COMPAÑÍA PALMA TICA S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-
28 17 (*ver poder adjunto el cual se aclara que si bien se indica que es poder especial*
29 *judicial, el poder conferido es especial administrativo*, interpongo recurso de **apelación**
30 **"directo"** (*per saltum*) contra la actuación realizada por la Municipalidad de Quepos,
31 Departamento de Licencias Municipales, que mediante la resolución administrativa RV-
32 DLM-006-2018 rechaza la solicitud de cambio de tasación del cobro de la patente por
33 producción y comercialización de fruta de palma y otros productos de mi representa; y
34 eleva erróneamente el recurso de apelación ante la Alcaldía municipal.--

35 Las razones para que la interposición del presente recurso, son las que de seguido se
36 señalan: --

37 **I. DE LA LEGITIMACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE**
38 **APELACION DIRECTO (PER SALTUM) ANTE EL CONSETO**
39 **MUNICIPAL.**

40 En el presente caso, el 19 de abril del 2018, mi representada presenta una rectificación de
41 declaración impuesto de Patente ante la Municipalidad de Quepos para solicitar la
42 corrección de la tasación efectuada el 20 de marzo del 2019 por un monto total de (¢13,
43 920,091.734 cuando el monto correcto es la suma de ¢3, 024,863.817, y se solicita cambio
44 del término de la patente para que se consigne como producción y comercialización de
45 fruta de palma y otros productos.--

46 El Departamento de Licencias Municipales de Quepos por medio de la resolución
47 administrativa DLM-002-2018 rechaza parcialmente la solicitud planteada. Se acoge el
48 cambio del término, pero mantiene la tasación por un monto total de ¢13, 920,091.734.

1 Ante lo anterior, dentro del término de ley el día 6 de abril de 2018, con sello de recibido,
2 procedimos a interponer un **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION**
3 **EN SUBSIDIO**, ante el Departamento de Licencias de la Municipalidad de Quepos,
4 quien debió resolver sobre la revocatoria planteada y en caso de rechazarla, admitir la
5 apelación para **ante el Concejo Municipal**, de conformidad con el artículo 12 de Ley
6 Impuestos Municipales de Quepos (Aguirre) N° 7457, el cual se cita:--

7 *"ARTICULO 12 - Recursos. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación,*
8 *el contribuyente o el responsable puede impugnar por escrito ante el Concejo, tales*
9 *observaciones o cargos. En ese caso, deberá indicar los hechos y las normas legales que*
10 *fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes,*
11 *proporcionando u ofreciendo las pruebas respectivas.--*

12 *Si, dentro del plazo señalado no se presenta ninguna oposición, la resolución quedará*
13 *en firme. En caso contrario, el Concejo deberá resolver dentro de los cinco días hábiles*
14 *siguientes; pero, de no hacerlo, la Municipalidad no podrá cobrar multas ni intereses.*

15 *Salvo lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad cobrará multas e intereses a*
16 *partir del período en que se debió pagar el impuesto de patentes, existan o no*
17 *oposiciones, conforme se dispone en el artículo 82 del Código Municipal.--*

18 *La resolución final dictada por el Concejo no tendrá recurso de revocatoria ni de*
19 *apelación; en consecuencia, quedará agotada la vía administrativa. El interesado podrá*
20 *establecer la demanda correspondiente ante la autoridad judicial, según lo establecido*
21 *en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para lo cual deberá*
22 *adjuntar el documento que acredite el pago"--*

23 Erróneamente el Departamento de Licencias Municipales elevó el recurso de apelación
24 ante la Alcaldía, la cual no se ha manifestado hasta la fecha. Esto contraviene lo ordenado
25 por la normativa citada supra ya que tal y como lo ha manifestado el Tribunal Contencioso
26 Administrativo, autoridad encargada de emitir jurisprudencia municipal administrativa:

27 *"en relación a la fase recursiva relativa al trámite de patentes municipales, al amparo*
28 *de los regímenes generales y específicos establecidos en las diversas disposiciones*
29 *legales que regulan las conductas de éstas corporaciones, este Tribunal ha reconocido*
30 *la existencia de tres procedimientos constitutivos capaces de ser recurridos mediante el*
31 *respectivo procedimiento de impugnación, a saber, el procedimiento para el*
32 *otorgamiento de la patente municipal, el procedimiento determinativo y el procedimiento*
33 *sancionatorio.--*

34 *Lo anterior, implica que cada uno de estos procedimientos, podría generar su propia*
35 *cadena recursiva, la cual estará enmarcada por las regulaciones contenidas en el Código*
36 *Municipal, o bien, en los cuerpos legales que regulen la materia en cada Municipalidad,*
37 *de forma que, en cada caso concreto, debe analizarse si la fase recursiva establecida*
38 *radica en la misma entidad o si, adicionalmente, recae en alguna jerarquía impropia*
39 *legalmente establecida". 1--*

40 Como se aprecia en la prueba que se aporta, la resolución administrativa del
41 Departamento de Licencias fue recurrida en tiempo por parte de esta representación, y
42 fue erróneamente elevada ante la Alcaldía, cuando lo procedente es elevarla ante este
43 Concejo ya los recursos de impugnación en proceso determinativo de patente como el
44 presente, los conoce el Concejo Municipal, razón por la cual interponemos el presente
45 Recurso de Apelación Directa para que sea este Concejo Municipal el que resuelva sobre
46 los elementos de hecho y de derecho que fueron expuestos con nuestro Recurso de
47 Revocatoria con Apelación Subsidiaria que de seguido se señalan.--

1 **II.** Reiteramos nuestros motivos expuestos en el Recurso de Revocatoria con
2 Apelación en Subsidio interpuesto ante el Departamento de Licencias
3 Municipales de la Municipalidad de Quepos contra la resolución administrativa
4 DLM-002-2018 y RV-DLM- 006-2018 en los siguientes términos:--

5 1) Violación indirecta por incorrecta aplicación del artículo 8 del Código de Normas
6 y Procedimientos Tributarios.--

7 El Departamento de Licencias Municipales realizó una incorrecta apreciación del hecho
8 generador del tributo para mantener la tasación efectuada el 20 de marzo del 2018 al
9 incluir dentro de la actividad industrial gravada, la producción agrícola, la cual no está
10 gravada por la Ley 7457 y no es pasible de pagar dicho impuesto. --

11 El artículo 15 de la Ley 7457 grava únicamente las actividades industriales, comerciales
12 y de servicios. Numerosa jurisprudencia de tanto los Tribunales Contencioso
13 Administrativos, y de Sala Primera han manifestado que las actividades que no estén
14 clasificadas como gravables, se debe entender que estas están exentas.²

15 Además, debe de tomarse en cuenta la clasificación internacional de actividades
16 económicas, avalada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y utilizada
17 oficialmente en el país, en cuanto a que realiza una distinción en el enfoque conceptual
18 adaptado en la CAECR-2011 sobre la definición de Agricultura, específicamente la
19 actividad que se pretende gravar por la Municipalidad como "*A. 0113: Cultivo de*
20 *hortalizas, melones y raíces y tubérculos. Comprende el cultivo de hortalizas de hojas y*
21 *tallos, cultivo de hortalizas que dan frutos.*"--

22 Sobre lo anterior, varias secciones del Tribunal Contencioso Administrativo han
23 determinado que --

24 *"se deduce que aquellas personas o empresas que se dedican al giro agrícola no están*
25 *obligadas a pagar impuestos municipales a la accionada, puesto que la transformación*
26 *y tratamiento con productos químicos a que alude el informe del asesor legal, en el caso*
27 *de la actora no está dirigido obtener productos nuevos, ni se trata tampoco de un*
28 *intermediario, sino que el proceso normal que sufren los productos agrícolas, por lo que*
29 *la accionante se enmarca dentro de lo que se conoce como empresa agrícola , no*
30 *equiparable a una industria o comercio, como lo ha entendido el ente corporativo. Al*
31 *respecto ha resuelto la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, entre otras en la*
32 *resolución No. 68 de 16:10 horas del 8 de mayo de 1991"*³

33 Contrario a lo sostenido por la Autoridad Municipal, una correcta aplicación del artículo
34 8 del CNPT, implicaría , que la Municipalidad de oficio prescinda de la declaración
35 original, y determinara pasible de patente, únicamente los extremos ahora ponderados en
36 la rectificación, señalados por el contador público certificado en la página 9 del escrito
37 presentado el 19 de abril del 2018 en cuanto a la Planta Naranja el monto indicado como
38 gravable por la suma de ¢3, 024,863.817 por la actividad comercial. --

39 2) Violación indirecta por incorrecta aplicación de los artículos 31 del CNPT del
40 artículo 15 de la Ley 7457.--

41 Como ya se indicó la resolución impugnada, adolece el error, de que aprecia erróneamente
42 la producción agrícola como un hecho generados del impuesto de patente cuando esta
43 actividad no está gravada por el artículo 15 de la Ley 7457, y el artículo 31 del CNPT
44 establece que la realización del hecho generador origina el nacimiento de la obligación
45 tributaria, que si bien en el caso concreto no calza dentro de los hechos tipificados en la
46 normativa municipal como generador de impuesto de patente.--

47 3) Daño grave a la Compañía Palma Tica S.A, por violación al Derecho de
48 rectificación contemplado por el artículo 130 del CNPT--

1 El ejercicio de una declaración rectificativa, implica un principio jurídico, el derecho de
2 rectificación deviene del principio de intangibilidad del patrimonio, en este caso de una
3 persona jurídica.--

4 Si se observa, la incorrecta apreciación de la actividad agrícola como pasible de patente,
5 conlleva que se genere una lesión antijurídica al patrimonio de mi representada, la cual
6 no está obligada a soportar una incorrecta apreciación de los elementos del impuesto de
7 patente y es violatorio al derecho de rectificación.--

8 La lesión en este caso, es fácilmente cuantificable y aritméticamente se obtiene de la
9 sustracción de la segunda declaración por ¢3, 024,863.817 al monto de la primera por
10 ¢13, 920,091.734.--

11 4) Enriquecimiento sin causa para la Administración Municipal--

12 Una vez expuestos los previos agravios, es claro que la Administración Municipal incurre
13 en error al considerar gravada por patente la actividad agrícola. De tal forma, que se
14 evidencia que la Municipalidad está percibiendo fondos sin causa legítima que la ampare.

15 De tal forma, se solicita a este Concejo revocar las resoluciones administrativas del
16 Departamento de Licencias Municipales de Quepos, y en su lugar aceptar la rectificación
17 planteada el 19 de abril del 2018 sin gravar la actividad agrícola producida por la
18 Compañía--

19 **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:**

20 Rectificación presentada el 19 de abril del 2018 por Compañía Palma Tica S.A.

21 Resolución administrativa DLM-002-2018 del Departamento de Licencias Municipales
22 de Quepos. --

23 Copia con recibido conforme del **RECURSO DE REVOCATORIA CON**
24 **APELACION EN SUBSIDIO** interpuesto ante el Departamento de Licencias
25 Municipales el 6 de junio del 2018.

26 Resolución administrativa RV-DLM-006-2018 del Departamento de Licencias
27 Municipales de Quepos

28 **NOTIFICACIONES:**

29 Procedo a señalar como medios de notificación simultáneos no excluyentes para realizar
30 las comunicaciones judiciales de este despacho: como principal el correo electrónico
31 **dpochet@gmail.com** y como secundario el número de fax: **2201-8707**, ambos con
32 atención al **Lic. Daniel Rojas Pochet**.-----

33 Ruego con el mayor respeto, se resuelva de conformidad.

34 San José, 2 de abril del 2019”-----

35 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
36 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación
37 al Concejo Municipal, el presente Recurso de apelación “directo” (*per saltum*) contra la
38 actuación realizada por la Municipalidad de Quepos, Departamento de Licencias
39 Municipales, presentado por el Lic. DANIEL ROJAS POCHET, apoderado especial
40 administrativo de COMPAÑÍA PALMA TICA S.A. **Se acuerda lo anterior por**
41 **unanimidad (cinco votos).** -----

43 **ARTICULO VII. INFORMES**

44 **Informe 01.** Dictamen CZMT-001-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
45 Terrestre; que textualmente dice: “(...) Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00
46 horas del 23 de abril de 2019, se propone al Concejo Municipal lo siguiente: --

47 Que referente al Acuerdo N° 19, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el
48 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 261-2019, donde se acordó

1 trasladar a esta Comisión el proyecto de resolución PR-ZMT-11-2019, sobre el trámite
2 de Concesión Nueva presentada por **DELFINES DEL MAR QUEPEÑO SOCIEDAD**
3 **ANONIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 303669, representada por **SEGURA**
4 **PICADO YADIRA**, cédula de identidad número: 1- 0757- 0954, mayor, costarricense,
5 casada una vez, educadora, vecina de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona
6 Marítimo Terrestre de Playa Linda Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
7 Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil quinientos noventa y nueve
8 metros cuadrados (4599 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-1946402-2017;
9 linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado; Sur: calle pública: Este: Municipalidad
10 de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso Turístico (Área Mixta
11 para el Turismo y Comunidad- MIX) de conformidad con el Plan Regulador aprobado
12 para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un
13 periodo de veinte años.--

14 Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal Acoger y aprobar en todos
15 sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-11-2019, por lo tanto la aprobación total
16 de la Concesión Nueva presentada por **DELFINES DEL MAR QUEPEÑO**
17 **SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 303669, representada por
18 **SEGURA PICADO YADIRA**, cédula de identidad número: 1- 0757- 0954, mayor,
19 costarricense, casada una vez, educadora, vecina de Quepos, sobre un terreno ubicado en
20 la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de
21 Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil quinientos noventa y
22 nueve metros cuadrados (4599 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-1946402-
23 2017; linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado; Sur: calle pública: Este:
24 Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso
25 Turístico (Área Mixta para el Turismo y Comunidad- MIX) de conformidad con el Plan
26 Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de
27 noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Así como autorizar a la Alcaldía
28 Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el
29 expediente respectivo al ICT. --

30 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
31 Terrestre"--

32 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
33 dictamen CZMT-001-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
34 **TANTO:** Acoger y aprobar en todos sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-
35 11-2019, por ende la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por **DELFINES**
36 **DEL MAR QUEPEÑO SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número 3- 101-
37 303669, representada por **SEGURA PICADO YADIRA**, cédula de identidad número:
38 1- 0757- 0954, mayor, costarricense, casada una vez, educadora, vecina de Quepos, sobre
39 un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda Matapalo, Distrito
40 Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil
41 quinientos noventa y nueve metros cuadrados (4599 m²), de conformidad con el plano
42 catastrado 6-1946402-2017; linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado; Sur: calle
43 pública: Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle
44 un uso Turístico (Área Mixta para el Turismo y Comunidad- MIX) de conformidad con
45 el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de
46 noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Así como autorizar a la Alcaldía
47 Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el
48 expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

1 -----
2 **Informe 02.** Dictamen CZMT-002-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
3 Terrestre; que textualmente dice: “(...) Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00
4 horas del 23 de abril de 2019, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:
5 Que referente al Acuerdo N° 25, Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el
6 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 267-2019, donde se acordó
7 trasladar a esta Comisión el proyecto de resolución PR-ZMT-12-2019, sobre el trámite
8 de Concesión Nueva presentada por **GUCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica
9 número 3- 101- 21660, representada por **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de
10 identidad número: 3- 0218- 0640, mayor, costarricense, casada, Pensionada, vecino de
11 Cartago, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, costarricense, casada, pensionada,
12 cedula de identidad número: 3-0218-0769, vecina de Cartago, **SONIA GUTIERREZ**
13 **VARGAS** mayor, casada, costarricense, pensionada, cedula de identidad número: 3-
14 0176-0882, vecina de Cartago, **LIGIA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, casada,
15 costarricense, pensionada, cedula de identidad número: 3-0189-0381, vecina de Cartago,
16 **LUCIA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, costarricense, casada, cedula de identidad
17 número: 3-0195-0777, vecina de Cartago sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
18 Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de
19 Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil (4.000 m²), de conformidad con el plano
20 catastrado 6-2030827-2018; linderos: Norte: Calle pública; Sur: Zona pública: Este:
21 Municipalidad de Quepos y Patrimonio Natural del Estado, Oeste: Municipalidad de
22 Quepos y es para darle un uso de Zona Residencial Turística (ZRT) de conformidad con
23 el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 165 y 187 del
24 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del 2000 respectivamente, por un periodo de veinte
25 años. -----
26 Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal Acoger y aprobar en todos
27 sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-12-2019, por lo tanto la aprobación total
28 de la Concesión Nueva presentada por **GUCO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica
29 número 3- 101- 21660, representada por **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de
30 identidad número: 3- 0218- 0640, mayor, costarricense, casada, Pensionada, vecino de
31 Cartago, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, costarricense, casada, pensionada,
32 cedula de identidad número: 3-0218-0769, vecina de Cartago, **SONIA GUTIERREZ**
33 **VARGAS** mayor, casada, costarricense, pensionada, cedula de identidad número: 3-
34 0176-0882, vecina de Cartago, **LIGIA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, casada,
35 costarricense, pensionada, cedula de identidad número: 3-0189-0381, vecina de Cartago,
36 **LUCIA GUTIERREZ VARGAS**, mayor, costarricense, casada, cedula de identidad
37 número: 3-0195-0777, vecina de Cartago sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
38 Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de
39 Puntarenas, terreno con un área de cuatro mil (4.000 m²), de conformidad con el plano
40 catastrado 6-2030827-2018; linderos: Norte: Calle pública; Sur: Zona pública: Este:
41 Municipalidad de Quepos y Patrimonio Natural del Estado, Oeste: Municipalidad de
42 Quepos y es para darle un uso de Zona Residencial Turística (ZRT) de conformidad con
43 el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 165 y 187 del
44 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del 2000 respectivamente, por un periodo de veinte
45 años. Así como autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de
46 concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. --
47 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
48 Terrestre.”-----

1 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos el
2 dictamen CZMT-002-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
3 **TANTO:** Acoger y aprobar en todos sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-
4 12-2019, por ende la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por **GUCO**
5 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3-101-21660, representada por
6 **LILLY GUTIERREZ VARGAS**, cédula de identidad número: 3- 0218- 0640, mayor,
7 costarricense, casada, Pensionada, vecino de Cartago, **OLGA GUTIERREZ VARGAS**,
8 mayor, costarricense, casada, pensionada, cedula de identidad número: 3-0218-0769,
9 vecina de Cartago, **SONIA GUTIERREZ VARGAS** mayor, casada, costarricense,
10 pensionada, cedula de identidad número: 3-0176-0882, vecina de Cartago, **LIGIA**
11 **GUTIERREZ VARGAS**, mayor, casada, costarricense, pensionada, cedula de
12 identidad número: 3-0189-0381, vecina de Cartago, **LUCIA GUTIERREZ VARGAS**,
13 mayor, costarricense, casada, cedula de identidad número: 3-0195-0777, vecina de
14 Cartago sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
15 Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de
16 cuatro mil (4.000 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2030827-2018; linderos:
17 Norte: Calle pública; Sur: Zona pública: Este: Municipalidad de Quepos y Patrimonio
18 Natural del Estado, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Zona
19 Residencial Turística (ZRT) de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona
20 y publicado en La Gaceta número 165 y 187 del 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del
21 2000 respectivamente, por un periodo de veinte años. Así como autorizar a la Alcaldía
22 Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el
23 expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --
24 -----

25 **Informe 03.** Dictamen CZMT-003-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
26 Terrestre; que textualmente dice: "(...) Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00
27 horas del 23 de abril de 2019, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

28 Que referente al Acuerdo N° 26, Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el
29 Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 274-2019, donde se acordó
30 trasladar a esta Comisión el proyecto de resolución PR-ZMT-14-2019, sobre el trámite
31 de Concesión Nueva presentada por OIVATCO SOCIEDAD ANONIMA, cédula
32 jurídica número: 3-101-026180, representada por FEDERICO EUGENIO DE JESUS
33 RAMIREZ MUÑOZ, cédula de identidad número: 4- 0088- 0874, mayor, costarricense,
34 casado, comerciante, vecino de Quepos Centro, YORLENY DEL ROSARIO ROJAS
35 ROJAS, mayor, costarricense, casada, , cedula de identidad número: 4-0146-0176, vecina
36 de Quepos, MARYFE RAMIREZ CAMACHO mayor, divorciada, costarricense,
37 comerciante, cedula de identidad número: 1-1020-0954 vecina de Manuel Antonio
38 Quepos sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
39 Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil
40 cuatrocientos setenta y dos (1472.000 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-
41 2039927-2018; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Zona Pública; Este: calle
42 publica, Oeste: Municipalidad de Quepos para darle un uso de Zona Comercial Turística
43 (ZCT) con un área de 1370 m² y Zona de Establecimiento (ZE) con un área de 102m²,de
44 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
45 número 165 y 187 del 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del 2000 respectivamente, por
46 un periodo de veinte años. --

47 Esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal Acoger y aprobar en todos
48 sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-14-2019, por lo tanto la aprobación total

1 de la Concesión Nueva presentada por OIVATCO SOCIEDAD ANONIMA, cédula
2 jurídica número: 3-101-026180, representada por FEDERICO EUGENIO DE JESUS
3 RAMIREZ MUÑOZ, cédula de identidad número: 4- 0088- 0874, mayor, costarricense,
4 casado, comerciante, vecino de Quepos Centro, YORLENY DEL ROSARIO ROJAS
5 ROJAS, mayor, costarricense, casada, , cedula de identidad número: 4-0146-0176, vecina
6 de Quepos, MARYFE RAMIREZ CAMACHO mayor, divorciada, costarricense,
7 comerciante, cedula de identidad número: 1-1020-0954 vecina de Manuel Antonio
8 Quepos sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
9 Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil
10 cuatrocientos setenta y dos (1472.000 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-
11 2039927-2018; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Zona Pública; Este: calle
12 publica, Oeste: Municipalidad de Quepos para darle un uso de Zona Comercial Turística
13 (ZCT) con un área de 1370 m² y Zona de Establecimiento (ZE) con un área de 102m²,de
14 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
15 número 165 y 187 del 29 de agosto 2000 y 29 de setiembre del 2000 respectivamente, por
16 un periodo de veinte años. Así como autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar
17 el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. -----
18 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Zona Marítimo
19 Terrestre”-----

20 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
21 dictamen CZMT-003-2019, de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR**
22 **TANTO:** Acoger y aprobar en todos sus términos el proyecto de resolución PR-ZMT-
23 14-2019, por ende la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por OIVATCO
24 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número: 3-101-026180, representada por
25 FEDERICO EUGENIO DE JESUS RAMIREZ MUÑOZ, cédula de identidad número:
26 4- 0088- 0874, mayor, costarricense, casado, comerciante, vecino de Quepos Centro,
27 YORLENY DEL ROSARIO ROJAS ROJAS, mayor, costarricense, casada, , cedula de
28 identidad número: 4-0146-0176, vecina de Quepos, MARYFE RAMIREZ CAMACHO
29 mayor, divorciada, costarricense, comerciante, cedula de identidad número: 1-1020-0954
30 vecina de Manuel Antonio Quepos sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
31 Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de
32 Puntarenas, terreno con un área de mil cuatrocientos setenta y dos (1472.000 m²), de
33 conformidad con el plano catastrado 6-2039927-2018; linderos: Norte: Municipalidad de
34 Quepos; Sur: Zona Pública; Este: calle publica, Oeste: Municipalidad de Quepos para
35 darle un uso de Zona Comercial Turística (ZCT) con un área de 1370 m² y Zona de
36 Establecimiento (ZE) con un área de 102m²,de conformidad con el Plan Regulador
37 aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 165 y 187 del 29 de agosto 2000
38 y 29 de setiembre del 2000 respectivamente, por un periodo de veinte años. Así como
39 autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se
40 remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por**
41 **unanimidad (cinco votos).** -----

42 -----
43 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-100-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
44 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DICU-286-2019, suscrito por el
45 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
46 Urbano; que textualmente dice: “(....)”
47 ASUNTO: Atención al oficio MQ-ALCP-446-2019 y el MQ-CM-354-19-2016-2020,
48 casetilla de bus, frente al INVU. -----

1 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
2 atención a los oficios mencionados en el asunto le informa que en efecto por causa de un
3 accidente, un vehículo destruyó la casetilla de autobús que se ubica en frente del barrio
4 el INVU, debido a esa situación y que no existía la casetilla sino que estaba destruida, el
5 Sr. Henry Araya Meza, ofreció voluntariamente la reconstrucción y mejora de la
6 estructura, tal ofrecimiento fue aceptado con la condición de que ocupara el mismo punto
7 donde estaba la anterior, por ello es que se tiene una casetilla renovada que cumple con
8 el objetivo de funcionar como un punto de espera y resguardo para tomar el servicio de
9 transporte público. -----

10 El municipio considera la acción de absoluto interés público y beneficio de la ciudadanía.
11 Agradeciendo la atención, se despide. Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del
12 Departamento de Ingeniería y Control Urbano”-----

13 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Infórmese a la Señora. Daniela
14 Ceciliano Guido, Síndica Suplente, el presente oficio DICU-286-2019, suscrito por el Ing.
15 Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano.
16 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 -----
18 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-101-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
19 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DTC-CB-031-2019, suscrito por
20 el Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal; que textualmente dice:

21 “(...) Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de
22 Quepos, le doy respuesta al oficio MQ-ALCP-530-2019 y al traslado de la nota mediante
23 oficio MQ-ALCP-567-2019 en cuanto a determinar la distancia que existe entre la escuela
24 Republica Corea y el establecimiento Andy Soy Lucas, medición que se debe hacer de
25 puerta a puerta por la ruta más cercana con el odómetro. -----

26 En el acuerdo 40, artículo séptimo, informes varios, adoptado por el concejo municipal
27 en sesión ordinaria N°278-2019, celebrada el día martes 2 de abril 2019, se conoce el
28 dictamen ALCM-026-2019 del Lic Marco Zúñiga Zúñiga Asesor Legal del Concejo
29 Municipal, con respecto al caso en mención donde se aborda la metodología e
30 instrumentación que se debe realizar para la medición de acuerdo a jurisprudencia
31 existente en el mismo se indica *“la medición de las distancias a que se refieren los incisos*
32 *a) y b) anteriores, se hará de puerta a puerta entre el establecimiento que expendería*
33 *licor y aquel punto de referencia. Se entenderá por puerta la entrada o sitio principal de*
34 *ingreso al público. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que*
35 *se refiere este inciso, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de*
36 *construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad respectiva. --*

37 *La limitación para extender el permiso de funcionamiento de una patente de licor no*
38 *operará en aquellos casos que aunque el establecimiento comercial a los que se refieren*
39 *los incisos a) y b) anteriores se encuentren dentro de las distancias ahí indicadas de*
40 *cualquiera de los puntos de referencia, no existan vías de acceso directo entre el*
41 *establecimiento que expendería licor y el sitio de referencia.--*

42 ***Se entenderá por vías de acceso directo, caminos públicos, municipales o nacionales,***
43 ***por lo que libremente podrían circular peatones y vehículos”--***

44 El mismo informe indica más adelante que: *“Así las cosas y a manera de síntesis,*
45 *considera este Órgano asesor que la medición de las distancias a que se refieren los*
46 *incisos a) y b) del artículo 9 de análisis deberá realizarse de puerta a puerta, por la ruta*
47 *más cercana, por vía pública, entre la puerta principal del local que expende licor-que*

1 *tenga acceso directo a vía pública- y la puerta principal de la instalación protegida por*
2 *la norma.--*

3 *Se trata entonces de una medición de distancias que se realizara siguiendo el trazo de*
4 *las vías públicas de acceso que comunica ambos puntos –puerta de acceso al local y*
5 *puerta de la instalación protegida--*

6 *Por otra parte, respecto al instrumento de medición, deberá ser aquel que efectúe una*
7 *medición correcta de la distancia siguiendo el trazado de las vías públicas de acceso que*
8 *interesen, y cuya unidad de medida sea el metro” --*

9 Otro punto del informe que es de importancia para la medición, indica: “*De conformidad*
10 *con lo anterior, es dable interpretar **que la medición de las distancias de restricción***
11 ***deberá realizarse por la ruta más cercana, por vía publica entre la puerta principal del***
12 *local que expende licor –que tenga acceso por vía publica- y la puerta principal de la*
13 *instalación protegida por la norma...”--*

14 Tomando en cuenta lo anterior es que se procede a realizar la medida el día 9 de abril
15 2019 día en que este departamento conoce el informe del consejo municipal, por parte de
16 mi persona y acompañado del asistente del departamento Carlos Vargas Berrocal,
17 atendiendo lo anterior se realiza la medición, desde la puerta principal de le Escuela
18 República de Corea ahí se dirige desde la escuela por calle publica ruta nacional 235 hasta
19 la bodega de la ferretería Costanera Sur donde existe una isla, cuya calle está debidamente
20 inventariada código 60603600 de ahí se dirige perpendicularmente y toma un rumbo
21 dirección norte hasta la entrada principal del establecimiento siguiendo el trazo de las vías
22 públicas como se indica en la imagen adjunta y tiene una longitud de 366.4m.-----



23 Sin otro particular se despide:

24 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
25 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente oficio DTC-CB-031-2019,
26 suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal, para que el mismo sirva
27 de insumo en el estudio del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
28

1 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
2 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
4 -----

5 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-102-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
6 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe Patricia
7 Bolaños Murillo, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este
8 acto, le remito Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad
9 de Quepos, Garabito, Parrita, Esparza, Dota y León Cortes, para que procedan con la
10 revisión y aprobación, además autorizar a esta Administración para realizar la firma del
11 mismo.”

12 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**
13 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE**
14 **QUEPOS, GARABITO, PARRITA, TARRAZÚ, DOTA Y LEÓN CORTÉS**

15 Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ**, con cédula jurídica número tres-
16 cero uno cuatro- cuatro dos cero seis cero (3-014-42060), representada en este acto por
17 la señora **LORENA ROVIRA GUTIÉRREZ**, mayor, soltera, secretaria, vecina Barrio
18 Corea de San Marcos de Tarrazú, portadora de la cédula de identidad número uno-
19 setecientos treinta y cuatro- quinientos cincuenta y ocho (1-0734-0558), en calidad de
20 **ALCALDESA**, juramentada por resolución Número 1308-E11-2016, del Tribunal
21 Supremo de Elecciones, la cual tiene vigencia desde el 01 de mayo del 2016 al 30 de abril
22 del 2020; la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula jurídica número: tres-
23 cero uno cuatro- cero cuatro dos uno uno uno (3-014-042111), representada en este acto por
24 la señora **PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO**, mayor, viuda, vecina de
25 Quepos, portadora de la cédula de identidad seis-cero ciento setenta y cuatro-cero
26 seiscientos cuarenta y dos (6-0174-0642), en calidad de **ALCALDESA**, juramentada por
27 resolución Número 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual tiene
28 vigencia desde el 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, la **MUNICIPALIDAD**
29 **DE DOTA**, con cédula jurídica número 3-014-042049, representada en este acto por el
30 señor **LEONARDO CHACÓN PORRAS** conocido como Eduardo Chacón Porras,
31 cédula de identidad 1-777-857, casado una vez, con domicilio en Santa María de Dota,
32 800 metros al este de la Iglesia Católica (Calle Copey), en su condición de **ALCALDE**
33 Municipal del cantón de Dota, declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones según la
34 resolución número 1308-EII-2016, del veinticinco publicada en el alcance número 69 A,
35 en el diario Oficial La Gaceta N. 86 del 5 de mayo del 2016, la **MUNICIPALIDAD DE**
36 **LEON CORTÉS**, representada en este acto por el señor **JORGE DENNIS MORA**
37 **VALVERDE**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 1-0463-0683,
38 vecino de San Pablo de León Cortés, en su condición de **ALCALDE** de la Municipalidad
39 de León Cortés, cédula jurídica 3-014-042052 según resolución número 1308-EII-2016,
40 de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis,
41 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, la **MUNICIPALIDAD DE PARRITA**,
42 con cédula jurídica número 3-014-042121, representada en este acto por el señor
43 **FREDDY GARRO ARIAS**, en su condición de **ALCALDE** de la Municipalidad de
44 Parrita, según resolución N° 1348-E112016 del Tribunal Supremo de Elecciones al ser las
45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 26 del mes de febrero del año dos mil
46 dieciséis, para el periodo legal que iniciara el primero de mayo del dos mil dieciséis y se
47 concluirá el 30 de abril del dos mil veinte, número de cédula de identidad 1-0689-0057,
48 divorciado una vez, comerciante, vecino de Barrio Buena Nota, Parrita, Puntarenas y la

1 **MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, representada en este acto por el señor **TOBIÁS**
2 **MURILLO RODRÍGUEZ**, mayor, casado en segundas nupcias, pensionado, vecino de
3 Jacó, Garabito, Puntarenas, portador de la cédula de identidad número, cinco-ciento dos-
4 quinientos cuarenta y uno (501020541), en su condición de **ALCALDE** de la
5 Municipalidad de Garabito, cédula jurídica (3-014-056076), según resolución del
6 Tribunal Supremo de Elecciones número 1348-E11-2016 a las nueve horas con cuarenta
7 y cinco minutos del veinte seis de febrero del dos mil dieciséis; hemos convenido: --

8 **CONSIDERANDO**

- 9 **I.** Que nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen
10 municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las
11 corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los
12 intereses y servicios locales.--
- 13 **II.** Que el Código Municipal, Ley número 7794 de 30 de abril de 1998, recoge los
14 principios establecidos en la Constitución Política, conceptualizando a la
15 Municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base
16 corporativa.--
- 17 **III.** Que según lo disponen los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código
18 Municipal, las Corporaciones Municipales pueden pactar entre sí, o con otras
19 entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la
20 consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.--
- 21 **IV.** Que los convenios entre instituciones han sido definidos doctrinariamente como:
22 *"Una de las técnicas de carácter bilateral que se emplean para conseguir la*
23 *coordinación interadministrativa a través de las relaciones de colaboración y*
24 *cooperación entre distintos sujetos públicos."*--
- 25 **V.** Que, asimismo la Contraloría General de la República los reconoce como un
26 medio a través del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole,
27 que de otra forma no pueden ser satisfechas por ella misma.--
- 28 **VI.** Que el artículo 62 del Código Municipal establece expresamente la facultad de las
29 municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda
30 clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación
31 Administrativa.--
- 32 **VII.** Que se realizó la verificación de las normas legales expresas que autorizan la
33 suscripción del presente convenio, de acuerdo con el Principio de Legalidad,
34 consagrado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General
35 de la Administración Pública.--
- 36 **VIII.** Que mediante acuerdo número 6 de la sesión ordinaria 030-2016 del 23 de
37 noviembre del 2016, el Concejo Municipal de Tarrazú autorizó a la señora
38 Alcaldesa Lorena Rovira Gutiérrez, para la firma del presente convenio.--
- 39 **IX.** Que mediante acuerdo número 17 de la sesión ordinaria número 081 del año 2017,
40 del Concejo Municipal de Quepos, se autorizó a la señora Alcaldesa Patricia
41 Bolaños Murillo, para la firma del presente convenio.--
- 42 **X.** Faltan el resto de acuerdos de las otras Municipalidades.--

43 Por tanto,

44 **CONVENIMOS**

45 Suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación** entre las **Municipalidades** de
46 los **Cantones de Quepos, Tarrazú, Garabito, Dota, Parrita y León Cortés**, el cual se
47 registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:--

1 **PRIMERA. Del Objeto:** El presente convenio constituye un compromiso marco de
2 cooperación entre las Municipalidades de los Cantones de Quepos Tarrazú, Garabito,
3 Dota, Parrita, y León Cortés, en cuanto apoyo técnico, material, recurso humano, entre
4 otros, con el fin de promover el desarrollo y habilitación de la Ruta Tarrazú-Quepos, ruta
5 que fomentará el turismo y el crecimiento económico de las regiones de los Santos (Dota,
6 Tarrazú y León Cortés) y de Pacífico Central (Quepos, Parrita y Garabito).--

7 **SEGUNDA. Adiciones al convenio:** Cuando se considere procedente, necesario,
8 conveniente y oportuno, a efecto de ejecutar determinadas acciones bajo el marco del
9 presente convenio, se podrán celebrar adiciones al mismo, en las cuales se establecerá
10 tanto el objeto como las obligaciones de las partes.--

11 **TERCERA. Préstamo de maquinaria y asistencia técnica:** Para efectos de cumplir
12 con el objetivo general del presente convenio marco, se establece el uso de bienes
13 muebles, específicamente maquinaria, en el tanto no se vea desmejorado el servicio
14 público que realiza la municipalidad que presta el equipo, y que el mismo no sea
15 requerido en otro proyecto – en adelante prestante –. Dichos bienes deberán estar
16 debidamente registrados e inventariados por parte de las corporaciones municipales.
17 Asimismo, se pretende la colaboración en cuanto asistencia técnica, que consiste en el
18 aporte de recurso humano que coadyuve a la realización de las obras o proyectos objeto
19 de este convenio y los que se susciten. --

20 **CUARTA. De las obligaciones de la corporación prestante de la maquinaria:** La (s)
21 Municipalidad (es) prestante se compromete a lo siguiente: **A)** Proporcionar la
22 maquinaria con el tanque de combustible lleno. **B)** Prestar la maquinaria con su respectivo
23 operador. **C)** Prestar la maquinaria cuando le sea requerida de acuerdo con la
24 programación realizada entre las partes, y que la maquinaria no se encuentre destinada
25 para otro proyecto.--

26 **QUINTA. De las obligaciones de la corporación prestataria:** La Municipalidad
27 beneficiada con la maquinaria se compromete: **A)** Devolver la maquinaria con el tanque
28 de combustible lleno. **B)** Asumir el pago de los viáticos (hospedaje y alimentación) y de
29 las horas extras de los operarios, en caso de ser necesario. **C)** Encargarse del transporte
30 de la maquinaria hasta el lugar donde la va a utilizar. **D)** Cuidar y darle un buen uso al
31 bien mueble que le ha sido prestado.--

32 **SEXTA. De las obligaciones comunes de las partes:** **A)** Es deber de las partes
33 involucradas en este convenio, comunicar cualquier anomalía o desperfecto que se
34 presente durante la utilización de la maquinaria, **B)** Si la (s) municipalidad (es) prestante
35 (s) necesita (n) su devolución antes del tiempo determinado para atender cualquier
36 emergencia, el equipo debe serle devuelto en el menor tiempo posible.--

37 **SÉTIMA. Vigencia del convenio:** Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir
38 de su suscripción. Podrá, prorrogarse automáticamente por periodos iguales y
39 consecutivos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con
40 el mismo, con al menos tres meses de antelación. --

41 **OCTAVA. Formas de extinción.** Este convenio se extinguirá por: **A)** Vencimiento del
42 plazo; **B)** Mutuo acuerdo entre las partes; **C)** Resolución en caso de incumplimiento
43 demostrado de alguna de las partes, **C)** Rescisión unilateral por cualquiera de las partes.
44 En cualquier caso debe mediar una comunicación escrita con tres meses de antelación y
45 el Convenio quedará sin efecto tres meses después de confirmada la comunicación escrita.

46 **NOVENA. Estimación:** Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio
47 son variables y no susceptibles de estimación, su cuantía es inestimable.--

1 **DÉCIMA. Administradores del Convenio:** Con el objeto de supervisar la correcta
2 ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de
3 las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los
4 aspectos técnicos y administrativos que se requieran, se nombra por parte de la
5 Presidencia como administrador del convenio a los siguientes contactos.

6 **Municipalidad de Tarrazú:** Domicilio: Dirección Administrativa de esta
7 Municipalidad, sito en el segundo piso del edificio municipal frente a esquina sur de de
8 la Iglesia Católica de Tarrazú. Medio: Fax: 2546- 3943. --

9 **Municipalidad de Quepos:** Domicilio: En el segundo piso del edificio municipal,
10 despacho de la alcaldía, sito 150 norte del Banco de Costa Rica, Quepos centro. Medio:
11 Fax: 2777 – 7050. --

12 **Municipalidad de Garabito:-**

13 **Municipalidad de Dota:-**

14 **Municipalidad de Parrita:-**

15 **Municipalidad de León Cortés:-**

16 Toda notificación que deba realizar cualquiera de las partes de conformidad con el
17 presente convenio, se hará por los medios antes descritos. --

18 **DÉCIMA PRIMERA. Validez y Eficacia:** La validez y eficacia de este convenio inicia
19 a partir de la firma por las partes.--

20 Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son ciertas y
21 consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior,
22 suscribimos este convenio a las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____
23 del año dos mil diecinueve...”-----

24 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la Suscripción del
25 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS
26 MUNICIPALIDADES DE QUEPOS, GARABITO, PARRITA, TARRAZÚ, DOTA Y
27 LEÓN CORTÉS. Autorizar a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal,
28 o a quien ocupe su cargo la firma del mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
29 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el**
30 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
32 -----

33 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-103-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
34 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTA-131-19, suscrito por el Biol.
35 Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal; que textualmente dice: -

36 “(...) **Asunto: Eventual corta de árbol en derecho de vía, comunidad de Portalón.**

37 La presente tiene como finalidad indicarle lo siguiente:--

- 38 **1.** La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) envía a la Unidad Técnica Ambiental
39 (UTA) el oficio UTA-159-2019 (adjunto copia), en donde indica que luego de
40 inspección realizada en la comunidad de Portalón se comprueba que existe un
41 árbol que se localiza dentro del derecho de vía de la calle pública cantonal C-6-
42 06-017 y que con el fin de mejorar el tránsito, seguridad y futuros trabajos en la
43 vía considera prudente la eliminación del mismo.--

44 Así las cosas y considerando lo establecido en el decreto 38863-MINAE, para la corta de
45 árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o mantenimiento de las vías
46 públicas, se requiere que la alcaldía proceda a generar y obtener los siguientes
47 documentos con el fin de que tramite el permiso de corta ante la autoridad forestal del
48 estado (SINAC-ACOPAC). Los documentos requeridos y que deben de ser presentados

1 por la alcaldía en la oficina Sub Regional del SINAC-ACOPAC en Quepos, según el
2 artículo 20 del mencionado decreto, son:--

3 *a) Solicitud por escrito, presentada por la Alcaldesa Municipal, donde manifieste clara*
4 *y expresamente lo que se pretende (talar un árbol), indicando además el nombre*
5 *completo, calidades del solicitante, lugar para recibir notificaciones y firma del*
6 *solicitante. -*

7 *b) Certificación de la personería jurídica de la Municipalidad de Quepos.-*

8 *c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legitimado de la Municipalidad*
9 *de Quepos.-*

10 *d) Certificación de Acuerdo Municipal en firme, en donde se autorice o avale por parte*
11 *del Concejo Municipal la corta o eliminación del árbol ubicado dentro del derecho de*
12 *vía. -*

13 *e) Certificación de la UTGV de que la calle donde se ubica el árbol es pública.-*

14 *f) Ubicación en hoja cartográfica de la sección de calle donde se requiere cortar el*
15 *árbol, firmada por un profesional competente (Topógrafo o Ingeniero). -*

16 Una vez realizado dicha tramitología por parte de la alcaldía y obtenido y notificado el
17 permiso de corta, la UTA podría establecer los medios para la realización de los trabajos
18 de corta del árbol. -----

19 Sin más por el momento, y anuente a recibir sus instrucciones en este caso, se despide
20 muy atentamente, -----

21 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
22 oficio UTA-131-19, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental
23 Municipal. **POR TANTO:** Se autoriza la corta del árbol que se localiza dentro del
24 derecho de vía de la calle pública cantonal C-6-06-017, con el fin de mejorar el tránsito,
25 seguridad y futuros trabajos en la vía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
26 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
27 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

30 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-104-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
31 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTA-132-19, suscrito por el Biol.
32 Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental Municipal; que textualmente dice:

33 “(...) **Asunto: Eventual corta de árbol en derecho de vía, comunidad de**
34 **Asentamiento Savegre.**

35 La presente tiene como finalidad indicarle lo siguiente:

- 36 **1.** La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) envía a la Unidad Técnica Ambiental
37 (UTA) el oficio UTGV-160-2019 (adjunto copia), en donde indica que luego de
38 inspección realizada en la comunidad de Asentamiento Savegre, se comprueba
39 que existen dos árboles que se localizan dentro del derecho de vía de la calle
40 pública cantonal C-6-06-106 y que con el fin de mejorar el tránsito, seguridad y
41 futuros trabajos en la vía considera prudente la eliminación de los mismos. --

42 Así las cosas y considerando lo establecido en el decreto 38863-MINAE, para la corta de
43 árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o mantenimiento de las vías
44 públicas, se requiere que la alcaldía proceda a generar y obtener los siguientes
45 documentos con el fin de que tramite el permiso de corta ante la autoridad forestal del
46 estado (SINAC-ACOPAC). Los documentos requeridos y que deben de ser presentados
47 por la alcaldía en la oficina Sub Regional del SINAC-ACOPAC en Quepos, según el
48 artículo 20 del mencionado decreto, son:--

1 *a) Solicitud por escrito, presentada por la Alcaldesa Municipal, donde manifieste clara*
2 *y expresamente lo que se pretende (talar un árbol), indicando además el nombre*
3 *completo, calidades del solicitante, lugar para recibir notificaciones y firma del*
4 *solicitante. -*

5 *b) Certificación de la personería jurídica de la Municipalidad de Quepos.-*

6 *c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante legitimado de la Municipalidad*
7 *de Quepos.-*

8 *d) Certificación de Acuerdo Municipal en firme, en donde se autorice o avale por parte*
9 *del Concejo Municipal la corta o eliminación de los árboles ubicados dentro del*
10 *derecho de vía.-*

11 *e) Certificación de la UTGV de que la calle donde se ubican los árboles es pública.*

12 *f) Ubicación en hoja cartográfica de la sección de calle donde se requiere cortar los*
13 *árboles, firmada por un profesional competente (Topógrafo o Ingeniero).-*

14 Una vez realizado dicha tramitología por parte de la alcaldía y obtenido y notificado el
15 permiso de corta, la UTA podría establecer los medios para la realización de los trabajos
16 de corta del árbol.--

17 Sin más por el momento, y anuente a recibir sus instrucciones en este caso, se despide
18 muy atentamente, ”-----

19 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
20 oficio UTA-132-19, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante. Gestor Ambiental
21 Municipal. **POR TANTO:** Se autoriza la corta del árbol que se localiza dentro del
22 derecho de vía de la calle pública cantonal C-6-06-106, con el fin de mejorar el tránsito,
23 seguridad y futuros trabajos en la vía. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
24 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
25 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

27 -----
28 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCP-CM-105-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños
29 Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(..)”

30 **Asunto: Respuesta al Oficio: MQ-CM-212-19-2016-2020**

31 **Estimados señores:**

32 Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal de Quepos, en mi condición
33 de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en respuesta al acuerdo 03, Artículo Sexto,
34 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
35 N°.269-2019, celebrada el día martes 26 de febrero de 2019. Dicho acuerdo tomado en
36 razón del Oficio DCCh-394-2019, suscrito por la Diputada Carmen Chan Mora y fue
37 trasladado a la Administración Municipal a fin de que brindemos la respuesta
38 correspondiente por lo que a continuación presento el informe: --

39 **TEMA: Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República, Y el BID para**
40 **Financiar el Programa de Turismo en Áreas Protegidas, Ley N°8967.--**

- 41 1- El monto aportado por la Municipalidad, la inversión y ejecución de estas con el
42 detalle de cada una de las obras. --
- 43 2- El tipo o modalidad de concurso o licitación se aplicó para la adjudicación de las
44 obras. --
- 45 3- El criterio técnico para la justificación de las obras y el lugar donde se invirtió en
46 la obra y el estado actual de las mismas.--

- 1 4- Planes de manejo de desechos sólidos, aguas servidas y el control de la
2 contaminación ambiental en el Parque Nacional Manuel Antonio y comunidades
3 de Quepos. --
- 4 5- Indicar resultados e impactos del programa, así como, el listado de los beneficios
5 socioeconómicos y ambientales obtenidos en las comunidades de Quepos.--
- 6 6- ¿Producto de este contrato, se logró consolidar desencadenamientos productivos
7 y una mejora en la calidad del servicio y producto turístico de las pequeñas y
8 medianas empresas del Cantón de Quepos?--
- 9 7- Copia de los documentos --

10 De la información que se requiere según lo enunciado les remito la Copia del Expediente
11 que consta en el Archivo Municipal bajo el Nombre “*Convenio Específico entre SINAC*
12 *y la Municipalidad de Aguirre para la ejecución de Obras alrededor del Parque*
13 *Nacional Manuel Antonio en el Marco del subcomponente 1.2 del Proyecto de*
14 *Fortalecimiento de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas*”. Exp. 2.1.22 (055 Folios)
15 Al ser un tema que data del año 2013 siendo este un periodo en el que como Alcalde no
16 me encontraba en función me permití solicitar información al Departamento de Zona
17 Marítimo Terrestre y el Lic. Víctor Acuña con Oficio DZMT-124- DI-2019 en respuesta
18 al Oficio MQ-469- ALCP-2019 nos brindó ampliamente en detalle lo acontecido en
19 relación al tema. Adjunto copia del Oficio DZMT-124- DI-2019. (13 Folios)--
20 También Adjuntos (056 Folios)--

21 **TEMA: Funcionamiento del Parque Nacional Manuel Antonio:**

- 22 1) ¿Planes Y acciones tendientes a realizar para mejorar las deficiencias actuales que
23 presenta el Parque Nacional Manuel Antonio?--
- 24 2) ¿Cuál es el plan de acción para atender y regular las ventas ambulantes a las
25 afueras del Parque Nacional Manuel Antonio?--
- 26 3) Informe en relación a la regulación y coordinación interinstitucional en relación
27 a los guías turísticos no certificados.--
- 28 4) ¿Hay coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública y la Dirección General
29 de Migración, en relación al control en Personas con un estatus migratorio
30 irregular? --
- 31 5) Criterio en relación a la creación de un mercado de artesanía y zonas de parqueo
32 para los visitantes del Parque Nacional Manuel Antonio. --

33 En el presente tema puedo mencionar que lo que hemos venido haciendo como Gobierno
34 Local es coordinar y apoyar tanto entre instituciones, Ministerios y grupos privados para
35 menguar la problemática. --

36 Recordemos que por acuerdo municipal en diciembre del 2018 se aprobó un monto para
37 *Donación de Materiales destinados al Proyecto de ayuda al Parque Nacional Manuel*
38 *Antonio específicamente “Modulo de Servicios Sanitarios del Parque Nacional*
39 *Manuel Antonio y Reactivación del Sistema de drenaje y extracción de líquidos y*
40 *sólidos de los tanques*”, el cual se pudo llevar a cabo y momentáneamente se solventó el
41 problema pero no la problemática que es un tema más integral.--

42 Como mencioné al ser una problemática Integral que no se resuelve con pequeños
43 remiendos desde nuestra Alcaldía hemos venido trabajando duro, esto según nuestras
44 competencias coordinando y asistiendo a incansables reuniones con el Gobierno Central
45 y Asamblea Legislativa, con Diputados de las diferentes Fracciones entre ellas: Unidad
46 Social Cristiana y el Partido Liberación Nacional; entre otros que muy amablemente nos
47 han recibido dicho sea de paso junto con las diferentes fuerzas vivas del Cantón en un
48 deseo de articular acciones abordando tema de interés y gran importancia como la

1 Seguridad Pública, Salud Pública, Transito y MINAE. De manera que, actualmente se ha
2 podido ver una respuesta alternativa solventando por lo menos la temporada alta de
3 visitación al Parque Nacional Manuel Antonio y ustedes son nuestros testigos. --
4 EL problema aún no acaba pero estamos trabajando arduamente en coordinar acciones
5 Nuestro departamento de Patentes con nuestros inspectores y el poco personal a cargo,
6 realizan operativos constantes en el tema de las ventas ambulantes y hemos visto
7 resultados. Pero es de nunca acabar, ya que como antes mencioné no tenemos la Policía
8 Municipal y no es posible permanecer en el sitio las veinticuatro horas como así lo
9 quisieras y el personal efectivo que nos acompaña como Fuerza Pública, Ministerio de
10 Salud y Tránsito también es limitado.--
11 Seguimos en la lucha y aprovecho el apoyo incansable de muchos actores que siendo este
12 un Problema que aqueja al Cantón desde muchas aristas, se han identificado y unido para
13 sacar adelante la lucha grupos como los Guías del Parque con mano de obra y hasta aporte
14 económico del sector Privado, Cámara de Turismo entre otros.--
15 Queda claro que el problema no recae solamente con la responsabilidad de esta su
16 institución Municipalidad de Quepos pero sí se puede observar que todos Unidos
17 podemos conseguir soluciones e insto a todos a seguir en procura de atender la
18 problemática hasta que por fin veamos resuelto la situación y esta Administración seguir
19 anuente a colaborar, apoyar, hasta donde nuestra Legislación Vigente nos lo permita.--
20 Agradeciendo la atención se despide,--

21 **Patricia Bolaños Murillo**

22 **Alcaldesa**

23 **Municipalidad de Quepos”-----**

24 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar a la Diputada Carmen
25 Chan Mora, el presente oficio MQ-ALCP-CM-105-2019, de la Señora. Patricia Bolaños
26 Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
27 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
28 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

30 -----
31 **Informe 10.** Dictamen de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice:

32 “(...) Reunida la Comisión Municipal de Becas, el día martes 23 de abril del presente
33 año, con la presencia de Grettel León Jiménez, Katia Quesada Guerrero, Isabel Sibaja
34 Arias, Daniela Ceciliano Guido y Matilde Pérez Rodríguez, solicitan al honorable
35 Concejo, aprobar los siguientes puntos:

36 1. Remitir la lista de nuevos solicitantes de becas municipales a la Administración, para
37 que el Departamento de Desarrollo Social, realice el estudio y posterior recomendación,
38 de los siguientes estudiantes:

- | | |
|---|----------------------------|
| 39 a. Kistel Dailing Mesen Arias | Esc. María Luisa de Castro |
| 40 b. José Alberto Moreno Escamilla | Esc. María Luisa de Castro |
| 41 c. Amanda Camila cortés Umaña | Esc. Sábalo |
| 42 d. Benjamín Owen Suarez Carranza | Esc. San Juan Bautista |
| 43 e. Zurimey Fabiola Cordero Sevilla | Esc. San Juan Bautista |
| 44 f. Juleisy Xiomara Rorres Chávez | Esc. Marítima |
| 45 g. Jefferson Antonio Quesada Hernández | Esc. La Inmaculada |
| 46 h. Erick Daniel Cabrera Días | Esc. Portalón |
| 47 i. Angelina Sandoval Rivas | Esc. María Luisa de Castro |
| 48 j. Brithany Nicole Chávez Hernández | Esc. Cerros |

- | | | |
|----|---|----------------------------|
| 1 | k. Jesús Stifen Romero Blandón | Esc. El Estadio |
| 2 | l. Marian de los Ángeles Carranza Rosales | Esc. Portalón |
| 3 | m. Yagner Yamiel Muñoz Salazar | Esc. María Luisa de Castro |
| 4 | n. Kendall Jafeth Pérez Fallas | Esc. Sábalo |
| 5 | o. Sebastián Manuel Hernández Fallas | Esc. Portón de Naranjo |
| 6 | p. Joseph Oldemar Espinoza Chávez | Esc. Londres |
| 7 | q. María José Mora Elizondo | Esc. Portón de Naranjo |
| 8 | r. Leonardo José Sánchez Bejarano | Esc. Llorona |
| 9 | s. Jocsan Amian Pérez Fallas | Esc. Portalón |
| 10 | t. Britian André Salas Cubillo | Esc. El Cocal |
| 11 | u. Andrés David Jiménez Delgado | Esc. Damas |
| 12 | v. Nashly Daleska Mora Grajal | Esc. Santo Domingo |
- 13 Reactivar el beneficio de la beca a partir de febrero 2019 a los siguientes estudiantes
- 14 a. Antony Jafeth Arias García
- 15 b. Sebastián Kohkemper Lopez

16 Sin más, atentamente.

17 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
18 términos la recomendación emitida en el presente dictamen de la Comisión Municipal de
19 Becas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
20 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
21 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
22 **FIRME.** -----

23 -----

24 **Informe 11.** Dictamen ALCM-029-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
25 del Concejo Municipal; que textualmente dice: --

26 “(...) Me refiero al acuerdo No. 06, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el
27 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.267-2019, celebrada el día martes
28 12 de febrero de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el
29 escrito presentado por Ola del Pacífico, S.A., en el que se refiere en forma de recordatorio
30 a la solicitud de resolución del recurso de apelación contra la resolución No. DVBI-REV-
31 001-2015 del 07 de enero de 2015, contra la resolución RES-006-14-BI del 25 de
32 noviembre de 2014, y contra el avalúo No. AVA-017-DV-2014.-----

33 Del repaso del procedimiento aplicable respecto de avalúos de terrenos concesionados
34 por las municipalidades en la zona marítima terrestre, se ubica el artículo 51 del
35 Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, según el cual el avalúo deberá
36 ser comunicado al concesionario mediante resolución que determinará además el canon
37 a pagar; una vez notificada, se otorgará al concesionario el plazo de 15 días hábiles para
38 presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del
39 artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Precisamente, el
40 artículo 19 de esta última ley dispone que el interesado dispondrá de quince días hábiles
41 para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones; esta
42 dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles; si el recurso
43 fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación
44 ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación
45 de la resolución de la Oficina de Valoraciones; finalmente, el interesado podrá impugnar
46 la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término
47 de quince días hábiles; Tribunal que deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses
48 contados desde la interposición del recurso.-----

1 De conformidad con lo expuesto, se parte de que contra los actos administrativos que
2 fijan y comunican la actualización del valor del inmueble concesionado, la sociedad Ola
3 del Pacífico, S.A., interpuso recurso de revocatoria, el cual fue rechazado, por lo que ha
4 gestionado un recurso de apelación que debe resolver el Concejo Municipal. -----

5 **Conclusiones y Recomendaciones:**--

6 Así las cosas, de previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente,
7 lo pertinente es instruir a la Administración para que rinda un informe técnico sobre los
8 alcances del recurso de apelación, considerando que los argumentos de la impugnación
9 se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios de la valoración del inmueble,
10 correspondiendo al profesional responsable de dicho documento referirse a dichos
11 alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo. -----

12 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----
13 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
14 Dictamen ALCM-029-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
15 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 -----
17 **Informe 12.** Dictamen ALCM-030-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
18 del Concejo Municipal; que textualmente dice:

19 “(...)

20 Me permito hacer de su conocimiento que mediante el comunicado enviado por la oficina
21 de la Dirección Ejecutiva e Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos
22 Locales el día martes 19 de febrero del año en curso a este Concejo Municipal, en el cual
23 se hace referencia y se traslada ficha técnica del proyecto de ley promovido por varios
24 diputados denominado “TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE”,
25 tramitado en el expediente No. 21.104. -----

26 **Resumen del Proyecto:**

27 La finalidad es la de cumplir con el artículo 50 de la Constitución Política y los convenios
28 internacionales ratificados por el país en materia ambiental, se declara de interés público
29 la transición al transporte no contaminante. -----

30 En forma de resumen el articulado de interés es el siguiente: --

31 ARTÍCULO 3- Impuesto a la importación de vehículos contaminantes. Se establece un
32 impuesto a la importación de los vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible
33 por ser contaminantes de conformidad con los siguientes parámetros:--

- 34 a) A partir de la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive,
35 el impuesto será de cinco por ciento (5%) del valor de cada unidad importada que
36 utilice hidrocarburos, a excepción de los vehículos híbridos nuevos que estarán
37 exentos. --
- 38 b) A partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2029 inclusive, el
39 impuesto será de quince por ciento (15%) del valor de cada unidad importada que
40 utilice hidrocarburos, y de cinco por ciento (5%) para los vehículos híbridos
41 nuevos.--

42 Lo recaudado por este impuesto se destinará un sesenta por ciento (60%) al Instituto
43 Costarricense de Ferrocarriles para la generación, mejora y ampliación de los servicios
44 de transporte público con fuentes de energía no contaminantes, y un cuarenta por ciento
45 (40%) a las distribuidoras de energías no contaminantes para la instalación y
46 mantenimiento de centros de recarga rápida de conformidad con el reglamento a esta ley.
47 La baja oferta de vehículos con fuentes de energía no contaminantes, no podrá ser causal
48 que exima la instalación y mantenimiento de centros de recarga rápida.-----

1 ARTÍCULO 4- Impuesto a las emisiones contaminantes. A partir del año 2030, se
2 establecerá un impuesto a las emisiones contaminantes generadas por los vehículos que
3 utilicen hidrocarburos como combustible. -----
4 El impuesto será definido vía reglamento por el Ministerio de Hacienda y deberá ser
5 proporcional a las emisiones contaminantes generadas, las cuales serán captadas en la
6 inspección técnica vehicular (IVE) contenida en la Ley de Tránsito por Vías Públicas
7 Terrestres y Seguridad Vial, N. ° 9078, del 04 de octubre del 2012 y sus reformas.
8 ARTÍCULO 5- Obligación de las instituciones públicas. A partir del año 2021, los nuevos
9 vehículos que adquieran las instituciones públicas deberán ser exclusivamente de fuentes
10 de energía no contaminantes. Los vehículos adquiridos a título gratuito durante los cinco
11 años siguientes a la vigencia de esta ley, los contratos vigentes o las licitaciones cuyo
12 cartel ya ha sido publicado, se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo.
13 Al término máximo de diez años después de aprobada esta ley, toda la flota vehicular de
14 las instituciones públicas deberá ser de fuentes de energía no contaminantes. Para esto,
15 cada institución deberá presentar un plan de transición ante el Ministerio de Planificación
16 Nacional y Política Económica, dentro del plazo de un año contado a partir de la vigencia
17 de esta ley. -----
18 ARTÍCULO 6- Autorización excepcional. El ministro o ministra de Obras Públicas y
19 Transportes podrá, mediante resolución fundada, autorizar la importación de vehículos
20 que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre que se trate de unidades que, por
21 particulares condiciones de mercado, no estén disponibles con otra fuente de energía,
22 cuyo costo triplique el de sus equivalentes o que sean para vehículos de emergencia,
23 tractores de oruga y de llanta, vehículos de competencia de velocidad, vehículos de interés
24 histórico, maquinaria agrícola, industrial y de construcción, y vehículos catalogados
25 como equipo especial excepto los vehículos grúa, de conformidad con lo dispuesto en la
26 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N. ° 9078, de 04 de octubre
27 de 2012 y sus reformas. Esta autorización será otorgada para cada unidad y deberá
28 conformarse con los principios del servicio público. -----
29 ARTÍCULO 7- Distintivo de vehículo eco-amigable. Este distintivo será el mismo
30 establecido en la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, N. ° 9518,
31 de 25 de enero de 2018, cuya competencia es del Ministerio de Ambiente y Energía. De
32 igual forma, servirá a los vehículos de fuentes de energía no contaminantes para la no
33 aplicación de la restricción vehicular, para la exoneración del pago de parquímetros de
34 acuerdo con la política definida por los concejos municipales y para la utilización de
35 parqueos azules y cualquier otro beneficio de la misma naturaleza. -----
36 ARTÍCULO 8- Reconocimiento de organización con transporte eco-amigable. Las
37 instituciones públicas y organizaciones privadas que cumplan con la meta de cien por
38 ciento (100%) de transición al transporte no contaminante antes del año 2030, podrán
39 recibir por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, y según se establezca en el
40 reglamento a esta ley, un reconocimiento de organización con transporte eco-amigable.
41 ARTÍCULO 9- Líneas de financiamiento. A partir de la vigencia de esta ley, el sistema
42 bancario nacional deberá destinar líneas de financiamiento para la adquisición de
43 vehículos con fuentes de energía no contaminantes. -----
44 Los créditos para la adquisición de vehículos con fuentes de energía no contaminantes
45 deberán tener mejores condiciones y tasas de interés que aquellos destinados a la
46 adquisición de vehículos que utilicen hidrocarburos.-----

1 ARTÍCULO 10- Adición del artículo 46 de la Ley de Construcciones. Se adiciona un
2 segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Construcciones, N. °833, de 02 de noviembre
3 de 1949. El texto indicará lo siguiente: --

4 Artículo 46- --

5 (...) Los edificios de uso residencial y comercial, que se construyan deberán contar con
6 una acometida de electricidad de 220 voltios para la recarga o el repostaje de vehículos
7 eléctricos en por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los sitios de parqueo de uso
8 privado. Los accesos a la recarga deberán contar con las medidas de seguridad necesarias
9 orientadas a que sea el propietario respectivo quien acceda al consumo de energía para
10 efectos de asumir el costo del consumo.-----

11 **Conclusiones y Recomendaciones:**

12 El único artículo que expresamente trata sobre el tema municipal, es el artículo 7 el cual
13 indica la exoneración del pago de parquímetros a los vehículos no contaminantes. -----

14 Es importante que las municipalidades hagan saber a la Asamblea Legislativa que el
15 proyecto de Ley podría generar detrimento en la principal fuente de financiamiento para
16 la atención de la red vial cantonal. -----

17 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
18 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
19 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
20 caso. -----

21 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
22 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
23 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

24 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
25 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
26 apoyar o no el proyecto de ley. -----

27 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

28 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
29 dictamen ALCM-030-2019. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por
30 varios diputados denominado “TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO
31 CONTAMINANTE”, tramitado en el expediente No. 21.104. **Se acuerda lo anterior**
32 **por unanimidad (cinco votos).** -----

33 -----
34 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

35 **No hay**

36 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

37 **ASUNTOS VARIOS:**

38 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

39 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
40 ochenta y dos- dos mil diecinueve, del martes veintitrés de abril del año dos mil
41 diecinueve, al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos.-----
42
43
44
45
46

47 _____
48 Alma López Ojeda
Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales.
Presidente Municipal